



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

14 DE SEPTIEMBRE DE 2007

No. 170

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ◆ RESOLUTIVO PARA LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO, PARA EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA MÉXICO NO.195, COLONIA HIPÓDROMO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, SOLICITADA POR EL C. P. JUAN MANUEL PANIAGUA ALDUCIN, REPRESENTANTE LEGAL DE IMAGINACIÓN INMOBILIARIA, S. A. DE C. V. 3

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ◆ CONVOCATORIA DF/SMA/DEVA/2007-2 9

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL SEGUNDO CORREDOR "METROBÚS INSURGENTES SUR" 12

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- ◆ CONVOCATORIA PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE JUEZ DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 25

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

- ◆ LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DEL COMITÉ TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS DE APOYOS A PROYECTOS DE AGRICULTURA URBANA; APOYOS A PUEBLOS, EJIDOS, COMUNIDADES Y GRUPOS ORGANIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, PROMOCIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE TURISMO ALTERNATIVO (TURISMO RURAL, ECOTURISMO Y DE AVENTURA); Y APOYOS CON MÓDULOS COMUNITARIOS Y FAMILIARES PARA EL MEJORAMIENTO DE TRASPATIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 27

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

30

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ IMPULSORA DE REVOLCADERO, S. DE R.L. DE C.V. 44

Continúa en la Pág. 66



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

Arq. Felipe de Jesús Gutiérrez G., Director General de Desarrollo Urbano, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 11 fracción IX, 50 y 51 de la Ley de Desarrollo Urbano; 46 y 47 de su Reglamento y 49 fracción XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

RESOLUTIVO PARA LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDADES DE DESARROLLO URBANO, PARA EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA MÉXICO NO.195, COLONIA HIPÓDROMO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, SOLICITADA POR EL C. P. JUAN MANUEL PANIAGUA ALDUCIN, REPRESENTANTE LEGAL DE IMAGINACIÓN INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.

ANTECEDENTES

- I. El Decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de Septiembre de 2000.

CONSIDERANDO

- I. Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 apartado C, base segunda fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II y 67 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción II y 24 fracciones X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones IX, X, XV, XL y LXXIII; 8 fracciones II y III; 10 fracciones IX, X y XI; 11 fracciones IX y XIX; 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 4 fracciones II, III, XIV, XXI, XXII, XXIII, XXVII, XXVIII y XXX; 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 49 fracciones XII y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 53 y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; en el Programa General de Desarrollo Urbano; en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Cuauhtémoc; en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo de la Delegación Cuauhtémoc; en el Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo del Centro Histórico de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de julio de 1988 y en la Norma de Ordenación General No.12, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es competente para aplicar el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, así como para emitir la presente Resolución.
- II. Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, verificó que la solicitud reuniera los requisitos legales y administrativos, cumpliendo con el procedimiento establecido por la normatividad vigente.
- III. Que con fecha de recibido 26 de octubre de 2005, el C. P. Juan Manuel Paniagua Alducin, representante legal de Imaginación Inmobiliaria, S. A. de C. V., acreditada mediante instrumento No. 63,490 libro 940 de fecha 16 de diciembre de 2004, registrado ante la fe del Lic. Moisés Farca Charabati, Notario No. 91 del Distrito Federal, solicitó la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano para el predio ubicado en Avenida México No. 195, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, con el propósito de edificar 660.08 m² de construcción en 1 nivel adicional, con base en lo señalado por el Programa Parcial de la Colonia Hipódromo de la Delegación Cuauhtémoc. El proyecto a desarrollar, señala como superficie de construcción 3,960.48 m².

IV. Que mediante instrumento No. 62,660 libro 916 de fecha 27 de mayo de 2004, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil No. 335600 el 21 de junio del 2005, registrado ante la fe Licenciado Moisés Farca Charabati, Notario No. 91 del Distrito Federal, se hace constar, el contrato de Sociedad Mercantil, en forma Anónima de Capital Variable, que otorgan los señores Ezra Shaooli Nehmad, Alan Shaooli Nehmad, Elías Shaooli Nehmad, Raquel Nehmad Dueck e Israel Nestel Davidovich, quien comparece por su propio derecho y en representación de las siguientes personas: Enrique Nestel Jamson, Abraham Nestel Jamson y Daniel Nestel Jamson; Ezra Dabah Helfon, Salomón Dabah Helfon, Marcos Dabah Helfon, Salomón Shabot Lobaton, José Daniel Hilu, Aracely Edid Calderón, Manuel Smeke Cherem, José Hellel Picciotto Cherem, Hellel Picciotto Djmal, Abraham Picciotto Cherem, Isaac Sutton Cherem y la persona moral denominada "Representaciones Textiles de Toluca", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el señor Alberto Romano Totah, para constituir una sociedad mercantil en forma de Anónima de Capital Variable que se denominará "Imaginación Inmobiliaria S.A. de C. V."

Uno de los objetos de la Sociedad, es: 1.- La realización de actividades relacionadas con la construcción y edificación de inmuebles, sean comercial e industrial y de cualquier otra naturaleza incluyendo carreteras, caminos, puentes y terminales aéreas, terrestres y marítimas.

El Administrador Único o los Administradores Generales, según el caso, tendrán las más amplias facultades para la libre y buena Administración de los Negocios y Bienes de la Sociedad, así como representarla, contando con facultades para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, con todas las facultades generales y las especiales, que requieran cláusula especial conforme a la Ley, o sea, sin limitación alguna en los términos de los tres primeros párrafos del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.

Los otorgantes constituidos en la primera Asamblea General de Accionistas, haciendo uso del derecho que les concede la Ley y sus estatutos, por unanimidad de votos (salvando en cada caso el interesado el suyo), convienen en que la sociedad sea administrada y dirigida por un Administrador Único y al efecto designan para ocupar dicho cargo al señor José Manuel Paniagua Alducin, quien en el ejercicio de su cargo contará con todas las facultades enumeradas en la cláusula vigésima primera de los estatutos sociales, incluyendo la enumerada en la fracción cuatro romano de dicha cláusula.

Se designa como apoderados de la sociedad a los señores José Hellel Picciotto Cherem, Abraham Picciotto Cherem, Hellel Picciotto Djmal, Carlos Romano Romano, Antonio Shabot Zonana e Isaac Sutton Cherem. Quienes tendrá los siguientes poderes y facultades: a) Poder General para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio; b) Para otorgar poderes generales o especiales, con o sin facultades de substitución y revocar los poderes o substituciones que hubiere otorgado la sociedad en cualquier tiempo; c) Poder para abrir, operar y cerrar cuentas bancarias de cheques o de inversión, con instituciones bancarias o instituciones bursátiles; d) Otorgar y suscribir toda clase de títulos y operaciones de crédito de conformidad con la fracción primera del Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos. El poder se podrá ejercitar en forma conjunta, alternativa o separadamente respecto de todas las facultades otorgadas con excepción de las facultades para actos de dominio y de las señaladas en los incisos c) y d), las que se ejerciten por dos de los seis apoderados nombrados. Se designa como Gerente General de la Sociedad al señor Alberto Romano Totah.

V. Que mediante instrumento No. 63,005 libro 927 de fecha 27 de agosto de 2004, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en los folios No. 409780, 114477 y 114478 el 29 de abril del 2005, registrado ante la fe del Licenciado Moisés Farca Charabati, Notario No. 91 del Distrito Federal, se hace constar: la compraventa que celebraron de una parte, "Suburbia", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, antes "París Londres", Sociedad Anónima, representada en este acto por los señores Xavier Zacarías del Río Troncoso y Rafael Matute Labrador Sánchez, como la parte vendedora y de otra parte "Imaginación Inmobiliaria", Sociedad Anónima de Capital Variable, quien actúa como la parte compradora, representada por los señores José Hellel Picciotto Cherem y Alberto Romano Totah. El motivo de la compraventa son entre otros, los inmuebles identificados como: Lotes Cuatro y Diecisiete de la Manzana Quinientos Cincuenta y Tres del Cuartel Octavo ubicado en Avenida México No. 193, en la Colonia Hipódromo, catastralmente identificada como Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México Distrito Federal, con una superficie de terreno de 458.28 m². Predio que formó parte de los lotes Cuatro y Diecisiete de la Manzana Quinientos Cincuenta y Seis del Cuartel Octavo, ubicado en Avenida México 195, en la Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México, Distrito Federal, con una superficie de terreno de 485.00 m².

VI. Que mediante instrumento No. 63,490 libro 940 de fecha 16 de diciembre de 2004, registrado ante la fe del Licenciado Moisés Farca Charabati, Notaría No. 91 del Distrito Federal, se hace constar: la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Imaginación Inmobiliaria", S. A. de C. V., celebrada el 22 de octubre de 2004, en la que se acordó, entre otras cosas, la ratificación del señor Juan Manuel Paniagua Alducin como Administrador Único, a quien se le otorgan las facultades y poderes determinados en la cláusula Vigésima Primera antes reformada.

Asimismo, se señala que por un error en la escritura constitutiva de la Sociedad, se asentó el nombre del Administrador único como José Manuel Paniagua Alducin y no como es correcto, es decir Juan Manuel Paniagua Alducin.

Por otra parte, el Presidente de la Asamblea, expuso a los presentes la conveniencia de otorgar un Poder Especial, en favor de los señores José Hellel Picciotto Cherem, Abraham Picciotto Cherem, Hellel Picciotto Djmal, Carlos Romano Romano, Antonio Shabot Zonana e Isaac Sutton Cherem, quienes podrán ejercerlo conjunta o separadamente.

El Consejo de Administración, el Administrador Único o los Administradores Generales, según el caso, tendrán las más amplias facultades para la libre y buena Administración de los Negocios y Bienes de la Sociedad, así como para representarla, contando con facultades para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, con todas las facultades generales y las especiales, que requieran cláusula especial conforme a la Ley, o sea, sin limitación alguna en los términos de los tres primeros párrafos, del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo o concordante de cualquier estado de la República Mexicana.

VII. Que mediante instrumento No. 65,551 libro 1030 de fecha 31 de julio de 2006, registrado ante la fe del Licenciado Moisés Farca Charabati, Notario No. 91 del Distrito Federal, se hace constar la protocolización del oficio 222/76 expedido el día 26 de agosto 1977, autorizado por la Dirección General de Planeación, Oficina de Adquisición y Lotificación de Predios Fraccionamientos, de la Delegación Cuauhtémoc, en donde se autoriza la Licencia de fusión para los predios ubicados en la Avenida México No. 193 y 195, y formar un solo predio con una superficie de terreno de 943.28 m².

VIII. Que mediante oficio No. 101.4/210/06 de fecha 8 de febrero de 2006, el Arq. Jesús Enrique Velázquez Angulo, entonces Director de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió **opinión favorable en estricta materia de conservación patrimonial**, para que se lleve a cabo el incremento de un nivel más en el predio referido mediante el recurso del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, sin rebasar los 18 metros a partir del medio nivel por arriba del nivel de banqueteta, en el último nivel se deberá aplicar un remetimiento en la construcción de 3 metros a partir del paño de alineamiento, quedando prohibido cualquier construcción e instalación en esa área, pudiéndose destinar únicamente para área jardinada o terraza cubierta, el proyecto a realizar en el inmueble referido, deberá ser ingresado a esa Dirección para su dictaminación.

IX. Que forma parte del expediente, el oficio No. 101.4/049/05 de fecha 6 de enero de 2005, suscrito por el Arq. Jesús Enrique Velázquez Angulo, entonces Director de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, señalando que considera viable el proyecto presentado, para el predio ubicado en Avenida México 195 de acuerdo a lo señalado en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Colonia Hipódromo" de la Delegación Cuauhtémoc: "En los predios con frente a la Avenida México y a la Avenida Ámsterdam, **se podrá autorizar el incremento de un nivel más, sin rebasar los 18 metros** a partir del medio nivel por arriba del nivel de banqueteta".

X. Que el crecimiento de población contemplado en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo, se basa principalmente en: a) Alentar el arraigo de sus actuales habitantes, b) Alentar el retorno de la población que emigró, principalmente de familias jóvenes, y c) Hacer patentes las ventajas comparativas de la colonia, respecto a otras áreas habitacionales de la zona metropolitana.

XI. Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo, en su apartado 4.3.3 referente a las Normas de Ordenación Particulares, permite la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, indicando que los predios receptores de transferencia, serán aquellos que tengan una zonificación Habitacional (H) y una altura permitida de 15 metros, los cuales se señalan con un asterisco (*) en el plano de Zonificación y Normas de Ordenación.

Señala también que en los predios con frente a la Av. México y la Av. Ámsterdam, se podrá autorizar el incremento de un nivel más, sin rebasar los 18 metros a partir del medio nivel por arriba del nivel de banqueteta.

- XII. Que de acuerdo al Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo y Factibilidades, folio No. 20940, de fecha de 13 de junio de 2006, al predio ubicado en Av. México No. 195, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc le corresponde la zonificación H15m/22.5%/90 (Habitacional, 15m de altura, 22.5% mínimo de área libre, 90 m² mínimos por vivienda) con una superficie máxima de construcción permitida de 3,655.21 m².

En las Normas Particulares, señala que mediante el recurso de Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, en los predios con frente a la Avenida México, se podrá autorizar el incremento de un nivel más, sin rebasar los 18 metros a partir del medio nivel por arriba del nivel de banqueteta.

- XIII. Que el predio ubicado en Avenida México 195, cuenta con una superficie máxima de construcción permitida de 3,655.21 m² y el promovente señala como superficie de construcción del proyecto 3,960.48 m², por lo que los m² a recibir con la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano son únicamente 305.27 m². Mediante oficio No. DIDU.06/0337 con fecha de 17 de marzo de 2006, suscrito por la Arq. Elisa Rubí Márquez, entonces Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, se notificó C. P. Juan Manuel Paniagua Alducin, representante legal de Imaginación Inmobiliaria, S. A. de C. V., que acreditó su personalidad mediante instrumento No. 63,490 libro 940 de fecha 16 de diciembre de 2004, registrado ante la fe del Licenciado Moisés Farca Charabati, Notario No. 91 del Distrito Federal, que deberá pagar la cantidad de \$ 837,942.00 (ochocientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100) por la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano correspondiente a las metros cuadrados solicitados en el predio receptor, ubicado en la Avenida México No. 195, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc.

Por otra parte, mediante escrito con fecha de recibido 4 de abril de 2006, dirigido a la Arq. Elisa Rubí Márquez, entonces Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano; el C. P. Juan Manuel Paniagua Alducin, señaló que el proyecto tiene una superficie de construcción de 4,309.68 m² la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano es por 654.47 m², por lo que solicita que se dictamine conforme a los nuevos datos.

- XIV. Que, en el predio ubicado en la Avenida México No. 195, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, con la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo, se permite un incremento de altura y de m² de construcción, como se señala en la siguiente tabla:

Av. México 195		
Superficie terreno	943.28	m ²
Zonificación de acuerdo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo	H 15m*/22.5%	
CUS	3.88	
Superficie de construcción permitida en 5 niveles	3,655.21	m ²
Superficie de construcción a incrementar por aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (STPDU)	654.47	m ²
Total m² a construir	4,309.68	m ²
m ² a pagar por STPDU	168.68	m ²
Costo por m ² de acuerdo al avalúo AT(OS)-07182	10,650.00	m. n.
Total a pagar por STPDU	\$ 1'796,442.00	m. n.

- XV. Que la Norma de Ordenación General No. 12 establece que el potencial de desarrollo se extrae de las áreas históricas, arqueológicas y patrimoniales, así como de las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación. Por otra parte, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal señala en su Artículo 51 fracción I, que las áreas emisoras de transferencia serán las que definan los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano; además, señala que las Áreas de Conservación Patrimonial serán exclusivamente áreas emisoras de potencialidades de desarrollo, con el propósito de rehabilitarlas, mejorarlas y conservarlas, salvo en aquellos casos donde los Programas Parciales contengan disposiciones particulares.

XVI. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley de Desarrollo Urbano, quienes lleven a cabo operaciones de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, deberán aportar un porcentaje de dichas potencialidades para el fomento del desarrollo urbano de la ciudad, conforme al Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano (No. 028) y la Circular No. 1 (1) 88, ambos publicados en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988; al Contrato de Fideicomiso para la captación y aplicación y de recursos para el Programa de Revitalización del Centro Histórico de la Ciudad de México del 3 de abril de 1989; al Contrato Modificatorio del Contrato del citado Fideicomiso de fecha 10 de junio de 1993; al Segundo Convenio Modificatorio del mismo Fideicomiso de fecha 5 de Agosto de 2003; al Tercer Convenio Modificatorio del multicitado Fideicomiso de fecha 13 de Octubre de 2003 y al Convenio de Sustitución de la Fiduciaria, celebrado el 30 de julio de 2004, por el Fideicomisario "A", Gobierno del Distrito Federal, representado por el Oficial Mayor, Ing. Octavio Romero Oropeza, por otra parte la fiduciaria sustituida Nacional Financiera S. N. C., representada por el Lic. Juan Manuel Altamirano, Delegado Fiduciario General y por la fiduciaria sustituta, Banco Azteca S. A., Institución de Banca Múltiple representada por los C. C., Lic. Sergio Alarcón Urueta y el Lic. Guillermo Juan López, en su carácter de Delegados Fiduciarios, asignándole al Fideicomiso referido el número F/54.

XVII. Que conforme a lo dispuesto en la base 3ª inciso 1 de la Circular No. 1(1)88, publicada en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal el 18 de julio de 1988, que contiene las Bases Generales Administrativas para la Aplicación y Funcionamiento del Acuerdo por el que se aprueba la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano; a lo señalado en los Artículos 52 y 53 de la Ley de Desarrollo Urbano y en los Artículos 52, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, para la determinación del valor de la transferencia y en consecuencia de la aportación al fideicomiso, para poder autorizar la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano se consideró el valor determinado por el avalúo No. Secuencial AT(OS)-07182 y No. Progresivo 09/01/06-00004 de fecha 14 de febrero de 2006, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal, que al predio ubicado en Avenida México No. 195, le asigna un valor por metro cuadrado (m²) de \$ 10,650.00 M. N (Díez mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.).

XVIII. Que de acuerdo a lo anterior, mediante oficio No. DIDU.06/0458 con fecha de recibido 5 de abril de 2006, suscrito por la Arq. Elisa Rubí Márquez, entonces Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, se notificó al C. P. Juan Manuel Paniagua Alducin, que deberá pagar la cantidad de \$ 1'796,442.00 (un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.) por la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano en el predio receptor, ubicado en la Avenida México No. 195, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc. Mediante escrito con fecha de recibido 12 de abril de 2006, dirigido a la Arq. Elisa Rubí Márquez, entonces Directora de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, el C. P. Juan Manuel Paniagua Alducin, aceptó pagar la cantidad señalada.

En vista de los anteriores considerandos se

RESUELVE

PRIMERO. Se autoriza la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, para que en el predio receptor ubicado en Avenida México No. 195, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, se construyan hasta 654.47 m² adicionales a los 3,655.21 m² autorizados por la zonificación vigente, para un nivel más, sin rebasar los 18 metros de altura a partir del medio nivel por arriba del nivel de banqueteta y con uso exclusivamente Habitacional, con las condiciones que señala el Resolutivo Segundo.

SEGUNDO. Para que surta efectos la presente Resolución, el propietario del predio receptor y solicitante de la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) Constituirse en fideicomitente, en un plazo que no excederá de tres meses contados a partir de que se le notifique la presente Resolución, para el efecto de aportar de manera irrevocable la cantidad de \$ 1'796,442.00 (un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.), al Fideicomiso No. F/54 denominado Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, constituido ante el Banco Azteca, S. A., Institución de Banca Múltiple, como Institución Fiduciaria, de la cual se destinará un monto determinado por el Comité Técnico del Fideicomiso, para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de inmuebles ubicados en áreas históricas, arqueológicas y patrimoniales, así como para las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación, y otra cantidad será asignada por el Comité Técnico del Fideicomiso, al Fondo para el Fomento del Desarrollo Urbano de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en el Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano;
- b) Podrá incrementar un nivel más, sin rebasar los 18 metros a partir del medio nivel por arriba del nivel de banqueteta;

- c) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, conforme a lo señalado por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, las Normas para Proyecto de Estacionamientos en vigor y el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Colonia Hipódromo;
- d) Cumplir con el 22.5% de área libre de la superficie del terreno;
- e) Previo a la construcción del inmueble y una vez que se haga del conocimiento de la autoridad del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la presente resolución por parte del particular, ésta determinará si es conveniente realizar acciones en obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria de la zona, así como la aplicación de dispositivos especiales o de un sistema alternativo para la captación de aguas pluviales en el interior del inmueble, y;
- f) Para la autorización de la manifestación de construcción, deberá presentar el Dictamen positivo de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de esta Secretaría.

TERCERO. Los derechos de desarrollo objeto de la presente Resolución, se tomarán de la Reserva de Intensidades de Construcción a que se refiere el Considerando XV de la presente.

CUARTO. Los derechos que otorga la presente Resolución para el desarrollo en el predio receptor de las potencialidades de desarrollo, son intransferibles e inalienables, y derivan de la normatividad urbana correspondiente al predio objeto de la operación relativa a la citada transferencia.

QUINTO. Efectuada la aportación señalada en el inciso a) del Resolutivo Segundo del presente instrumento, el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano No. F/54, solicitará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que expida al propietario del predio receptor, la Constancia de Derechos de Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

SEXTO. Expedida la Constancia de Derechos de Desarrollo, se publicará la presente Resolución por una sola vez, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SÉPTIMO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente el presente Resolutivo al promovente del mismo.

OCTAVO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inscribirá el presente Resolutivo en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el Artículo 264 del Código Financiero del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, solicitando su inscripción.

Si el interesado no acredita el pago a que se refiere el párrafo anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el Artículo Séptimo, quedará sin efectos este Resolutivo.

NOVENO. La presente Resolución no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, por lo que el incumplimiento de las mismas, se considera como violación a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio.

DÉCIMO. Una vez inscrita esta Resolución, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, previo pago de los derechos correspondientes a cargo del solicitante, expedirá el Certificado de Zonificación que ampare la nueva intensidad de construcción permitida en el predio. El potencial transferido no será susceptible de edificarse o aprovecharse, sino hasta que se cuente con el Certificado correspondiente.

ASÍ LO RESUELVE Y FIRMA

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA DF/SMA/DEVA/2007-2

Martha Teresa Delgado Peralta, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1°, 2°, 15, fracción IV, 16, fracción IV y 26 fracciones XVI y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6°, fracción II, 9°, fracciones XXIX y XLII, 201 y 210 de la Ley Ambiental del Distrito Federal y Artículo 56 Quintus, fracciones II, III, VII, IX, XIV, XXI y XXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas y administrativas, en todos y cada uno de los asuntos de inspección y vigilancia del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de competencia del Gobierno del Distrito Federal.

Que en conformidad con el artículo 56 Quintus, fracción XXV de la reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, a la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental realizar la capacitación, certificación y acreditación de los inspectores y ecoguardas ambientales adscritos a la Secretaría del Medio Ambiente

Por lo anterior he tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA DF/SMA/DEVA/2007-2

BASES

PRIMERA.- Podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas que demuestren contar con los siguientes requisitos legales, físicos y de conocimientos en el área ambiental, según las siguientes áreas de vigilancia ambiental:

	Vigilancia de vehículos contaminantes	Vigilancia de áreas verdes y atención a denuncias
Escolaridad mínima requerida	Bachillerato concluido Preferentemente bachillerato técnico con especialidad en mecánica automotriz y en su caso, con estudios en ingeniería química, mecánica e industrial o ambiental.	Derecho, Biología, Ingeniería Ambiental, Química, Industrial e ingenierías afines. Preferentemente con estudios concluidos y cédula profesional vigente.
Requisitos físicos Mínimos	Edad entre 20 y 40 años, Excelente presentación, Estatura: 1.70 m., hombres y 1.60 m. mujeres, Conocimientos de defensa personal y resistencia física.	Excelente presentación, Complejión media
Aptitudes mínimas requeridas	Facilidad de comunicación verbal, Experiencia en manejo de conflictos, Lealtad, honradez, vocación de servicio y disciplina.	Facilidad de comunicación verbal, Excelente redacción Experiencia en legislación ambiental y ejecución de procedimientos administrativos Experiencia en manejo de conflictos, Lealtad, honradez, vocación de servicio y disciplina.

SEGUNDA.- Solo podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas que cubran los perfiles solicitados, que no cuenten con antecedentes penales, que no hayan sido inhabilitados para el desempeño de cargos públicos, que no hayan desempeñado previamente actividades relacionadas de vigilancia ambiental en la Secretaría del Medio Ambiente y que no tengan lazos de consanguinidad con personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental.

TERCERA.- Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán presentarse personalmente los días **17 y 18 de septiembre de 2007**, de las 9:30 a 13:30 horas, en módulo de recepción, que para tal efecto instalará la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental, en la planta baja del edificio ubicado en Agricultura # 21, Col. Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

CUARTA.- Cada aspirante deberá ingresar su documentación probatoria en una carpeta blanca de tres argollas de 2 pulgadas, con todas y cada una de las fojas foliadas (de atrás hacia adelante), conforme al orden establecido en la base quinta.

QUINTA.- El orden establecido para el ingreso de la documentación, será el siguiente:

1. Formato de solicitud (indicando el tipo de programa en el que participa)
2. Solicitud de empleo
3. Curriculum Vitae actualizado, con fotografía reciente;
4. Copia simple del Acta de Nacimiento;
5. Copia simple legible de la Cédula de Identificación Fiscal, en la que se exhiba claramente el Registro Federal de Contribuyentes.
6. Copia simple de su Clave Única de Registro de Población
7. Comprobantes de estudios, en su caso, certificado, título y/o cédula profesional;
8. Copia simple de una Identificación oficial vigente con fotografía;
9. Certificado médico vigente de buena salud; y
10. Comprobante de domicilio vigente (agosto de 2007).

SEXTA.- Al momento de la entrega de la documentación, deberá exhibir los originales de las copias simples, para cotejo.

SÉPTIMA.- En caso de no cumplir en tiempo y forma con cualquiera de los requisitos establecidos y/o no presentar la información solicitada, conforme al orden establecido en la base QUINTA, la solicitud se tendrá por no presentada, asimismo transcurridos los plazos señalados en la base TERCERA, no se permitirá el ingreso extemporáneo de ningún documento.

OCTAVA.- Una vez evaluada la documentación y la trayectoria curricular, el día **19 de septiembre de 2007 a las 9:00 horas**, se publicará en estrados la lista de los participantes que cumplieron fehacientemente con los requisitos, así como el calendario para realizar la entrevista y los exámenes psicométrico y de acondicionamiento físico.

NOVENA.- Sólo los participantes que formen parte del listado señalado en la base OCTAVA, podrán presentarse a la entrevista, examen psicométrico y de acondicionamiento físico conforme al calendario mencionado en la base antes enumerada.

DÉCIMA, Una vez realizada la entrevista, examen psicométrico y de acondicionamiento físico, el día **21 de septiembre de 2007 a las 9:00 horas**, se publicará en estrados, la lista de los participantes que fueron aceptados para recibir capacitación en temas ambientales, procedimientos de vigilancia y legislación ambiental, previa al examen de selección.

DÉCIMA PRIMERA.- Los participantes que formen parte de dicho listado deberá presentarse, de acuerdo al calendario publicado para tal efecto, en los sitios y horarios establecidos, al curso de capacitación, establecido en la base DÉCIMA y solo aquellos que cumplan con el 100% de asistencia podrán solicitar la aplicación del examen de conocimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para tener derecho a presentar el examen de conocimiento, el participante deberá entregar previamente por escrito un ensayo (no mas de tres cuartillas, letra arial, 11 puntos) desarrollando un tema relacionado con la inspección y vigilancia del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de competencia del Gobierno del Distrito Federal,

DÉCIMA TERCERA.- el día **28 de septiembre de 2007**, se publicará, en estrados, los resultados del proceso, señalando claramente a aquellos participantes que cumplieron fehacientemente con los requisitos y demostraron su capacidad técnica para realizar actividades relacionadas con la inspección y vigilancia del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, así como aquellos que no cumplieron con los requisitos para desempeñar este tipo de funciones.

DÉCIMA CUARTA.- Una vez concluido el proceso de evaluación, se procederá a elaborar el **Listado de prelación** conforme al orden de la evaluación del proceso, de aquellos participantes que cumplan con los requisitos, perfil y capacidad técnica para desarrollar actividades de vigilancia ambiental.

DÉCIMA QUINTA.-La contratación del personal se realizará conforme a la prelación establecida en el listado señalado en la base DÉCIMA CUARTA y de acuerdo a la disponibilidad de plazas con que cuente la Secretaría en el rubro de Ecoguarda con funciones de Vigilancia Ambiental.

DÉCIMA SEXTA.- La vigencia de los resultados de la presente convocatoria será de tres meses, contados a partir de la publicación de la misma o bien agotado el listado de participantes aptos para realizar funciones de inspección y vigilancia del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las decisiones que se determinen en relación a la presente convocatoria serán inapelables y lo no considerado en la misma será resuelto por el Titular de la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental.

DÉCIMA OCTAVA.- Las peticiones ó solicitudes escritas de oportunidades, promociones y/o excepciones que hagan referencia al proceso de la presente convocatoria, se tendrán por no interpuestas.

(Firma)

MARTHA DELGADO PERALTA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL SEGUNDO CORREDOR “METROBÚS INSURGENTES SUR”

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 párrafo tercero de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y con fundamento en los artículos 28 párrafo décimo y 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8° fracción II, 12 fracciones I, II y IV, 67 fracción XXVI, 87, 93, 115 fracción VI y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 3° fracción VII, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I, II, III, IV, VII, XII, XIII, XIV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 7° fracciones I, II, III, IV, VI, XIII, XIV, XVII, XXI y XXII y 20 fracción IV de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1°, 19, 69 fracción IV, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

CONSIDERANDO:

- Que mediante aviso publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de septiembre de 2004, se aprobó el establecimiento del sistema de transporte público denominado “Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal”, lo cual implica aplicar nuevas tecnologías en la prestación del servicio, el mejoramiento y preservación del medio ambiente.
- Que los corredores de transporte público de pasajeros constituyen un sistema de transporte masivo y/o colectivo de mediana capacidad, con operación regulada, recaudo centralizado, que opera de manera exclusiva en vialidades con carriles reservados para el transporte público, total o parcialmente confinados, que cuentan con paradas predeterminadas y con infraestructura para el ascenso y descenso de pasajeros, en estaciones ubicadas a lo largo de los recorridos, con terminales en su origen y destino, con una organización para la prestación del servicio como personas morales.
- Que el transporte público, la vialidad y el mejoramiento de la calidad del aire en la Ciudad de México son de orden público e interés general y por ello competen a la Administración Pública del Distrito Federal.
- Que es necesario, para el mejoramiento del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros que prestan los actuales concesionarios, la renovación de su parque vehicular y la aplicación de nuevas tecnologías para una mejor atención de sus usuarios, con calidad y eficiencia.
- Que el **Aviso por el que se Aprueba el Segundo Corredor de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús Insurgentes Sur” y se Establecen las Condiciones Generales de su Operación**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de julio de 2007, dispone la implantación de un segundo corredor de transporte público en la Avenida Insurgentes, en su tramo comprendido entre el Eje 10 Sur y el Viaducto Tlalpan (monumento a El Caminero); y establece las condiciones generales de operación de esta vialidad, para el correcto funcionamiento del corredor.
- Que el Gobierno del Distrito Federal realizó un estudio técnico de la oferta y demanda de transporte público colectivo de pasajeros en la Avenida de Los Insurgentes, en el tramo comprendido entre el Eje 10 Sur y el Viaducto Tlalpan, (monumento a El Caminero); el cual sustenta el presente Aviso.

Por lo anterior tengo a bien emitir el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL SEGUNDO CORREDOR “METROBÚS INSURGENTES SUR”

1. INTRODUCCIÓN

La actual administración pública del Distrito Federal hace énfasis en la importancia del transporte público de pasajeros, como medio para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México con relación a su movilidad, el medio ambiente y el mejoramiento de los espacios públicos, llevando a cabo acciones contempladas en el Programa Integral de Transporte y Vialidad y en el Programa para Mejorar la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México vigentes, como es el establecimiento de corredores de transporte público de pasajeros en vialidades estratégicas del Distrito Federal. Esta medida tiene como propósito:

- Dotar a los servicios transporte público de pasajeros de la infraestructura y equipamiento adecuados y privilegiarlos sobre el transporte privado.
- Reducir las emisiones contaminantes generadas por los vehículos automotores con que actualmente se presta el servicio público de transporte colectivo.
- Reordenar el espacio público y mejorar la imagen urbana en las zonas de influencia de los nuevos corredores.
- Ordenar el transporte colectivo, haciéndolo más eficiente, dándole certeza jurídica y viabilidad económica.
- Conformar una red de servicio que de manera complementaria al Metro y Tren Ligero, se constituya en un elemento estructurador del sistema de transporte público del Distrito Federal.
- Incorporar en el sector del transporte urbano tecnología actual, amigable con el medio ambiente y eficiente en la prestación del servicio.

A través del Proyecto Introducción de Medidas Ambientalmente Amigables en Transporte, el Gobierno de la Ciudad de México llevó a cabo el estudio técnico “Análisis de Prefactibilidad Técnica de los Corredores de Transporte Ejes 5 y 6 Sur e Insurgentes Sur”¹, el cual contempló la oferta y la demanda de transporte público de pasajeros en la Avenida de Los Insurgentes, en su tramo comprendido entre el Eje 10 Sur y el Viaducto Tlalpan (monumento a El Caminero), los resultados de este estudio sustentan la aprobación de un segundo corredor de transporte en dicha vialidad y el presente balance oferta - demanda.

2. OBJETIVO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar en términos cuantitativos y cualitativos la adecuación de la oferta de transporte público colectivo de pasajeros a las necesidades de este servicio de la población, particularmente del sector cuya intención lo lleva a transitar por la Avenida de Los Insurgentes, en su tramo comprendido entre el Eje 10 Sur y el Viaducto Tlalpan (monumento a El Caminero).

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el inventario de los servicios de transporte público colectivo de pasajeros que transitan por la Avenida de Los Insurgentes, entre el Eje 10 Sur y el Viaducto Tlalpan, (monumento a El Caminero); así como el parque vehicular con que operan.
- Cuantificar en unidades equivalentes la oferta actual de los servicios de transporte público de pasajeros inventariados, con base en la capacidad de su parque vehicular y en su frecuencia de servicio.
- Cuantificar la demanda de transporte público de pasajeros que atienden los servicios de transporte público de pasajeros inventariados, a nivel total de la red de recorridos que atienden y del troncal del segundo corredor.

¹ Los estudios técnicos referidos se encuentran disponibles para su consulta en la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y en el organismo público descentralizado Metrobús.

- Determinar el porcentaje de utilización de la capacidad ofertada, a partir de los resultados de la cuantificación en unidades equivalentes de la oferta y la demanda.

3. OFERTA DE TRANSPORTE

3.1. INVENTARIO DE RUTAS Y RECORRIDOS

El inventario de transporte público colectivo de pasajeros en la Avenida de Los Insurgentes, entre el Eje 10 Sur y el Viaducto Tlalpan (monumento a El Caminero), determinó que prestan este servicio el organismo público descentralizado denominado Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal (RTP) y cuatro rutas de concesionarios, que en conjunto operan los 15 recorridos que se relacionan a continuación:

Cuadro 1. Inventario de servicios de transporte público de pasajeros.

Ruta	Recorrido
1	1.1 San Ángel – Tlalcoligia - La Joya. 1.2 San Ángel – Fovissste – Fuentes Brotantes. 1.3 San Ángel – Villa Coapa – Tenorios. 1.4 San Ángel – Ejidos – Torres Huipulco. 1.5 Metro Universidad – Fovissste – Fuentes Brotantes. 1.6 Metro Universidad – Villa Coapa – Tenorios. 1.7 Metro Universidad – Tlalcoligia – La Joya.
40	40.1 Metro Universidad – Colonia Hidalgo, Km 4½ 40.2 Metro Universidad – Tepeximilpa.
76	76.1 San Ángel – San Fernando – Carrasco. 76.2 Metro Universidad – San Fernando – Carrasco.
111	111.1 Metro Universidad – Santo Tomás Ajusco. 111.2 Metro Universidad – Tepeximilpa.
RTP	17.1 San Ángel – San Pedro Mártir, por carretera federal. 17.2 San Ángel – San Pedro Mártir, por Fovissste.

Fuente: Análisis de Prefactibilidad Técnica de los Corredores de Transporte Ejes 5 y 6 Sur e Insurgentes Sur

De los 15 recorridos inventariados, nueve se consideran significativos en función de la longitud que transitan dentro del tramo de la Avenida de Los Insurgentes en estudio, mismos que se relacionan a continuación:

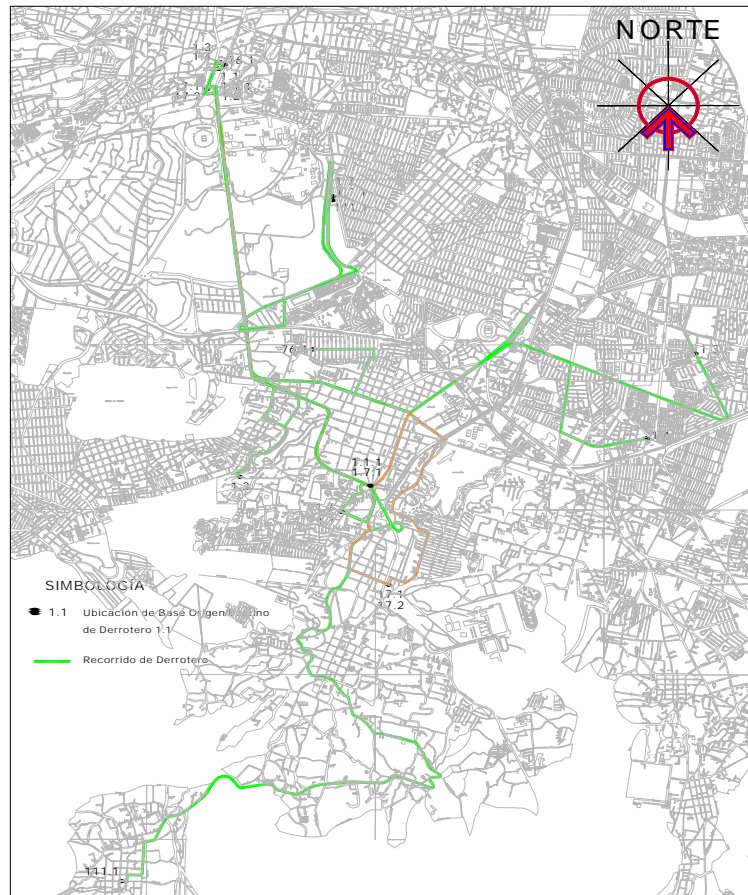
Cuadro 2. Rutas y recorridos significativos, de acuerdo a la longitud que transitan en el corredor

Ruta	Recorrido	Longitud recorrida en el corredor (Km)					
		Norte-Sur	%	Sur-Norte	%	Promedio	%
RTP	17.1 San Ángel – San Pedro Mártir por carretera.	9.238	100	9.238	100	9.238	100
RTP	17.2 San Ángel – Fovissste – San Pedro Martir	9.238	100	9.238	100	9.238	100
1	1.1 San Ángel – Tlalcoligia - La Joya	9.238	100	9.238	100	9.238	100
1	1.2 San Ángel – Fovissste – Fuentes Brotantes	5.985	64.8	5.546	60.0	5.766	62.4
1	1.3 San Ángel – Villa Coapa - Tenorios	5.458	59.1	5.458	59.1	5.458	59.1
1	1.4 San Ángel – Ejidos – Torres Huipulco	5.458	59.1	5.458	59.1	5.458	59.1
1	1.7 Metro Universidad – Tlalcoligia – La Joya	4.153	45.0	4.153	45.0	4.153	45.0
76	76.1 San Ángel – San Fernando - Carrasco	5.482	59.3	5.482	59.3	5.482	59.3
111	111.1 Metro Universidad – Santo Tomás Ajusco	4.505	48.8	4.505	48.8	4.505	48.8

Fuente: Análisis de Prefactibilidad Técnica de los Corredores de Transporte Ejes 5 y 6 Sur e Insurgentes Sur

Estos recorridos integran una red de 240 km, que atiende las necesidades de transporte público de la zona sur del Distrito Federal, en las delegaciones Álvaro Obregón, Tlalpan y Coyoacán.

De lo anterior se desprende que la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal y la Ruta 1 son las organizaciones de transporte con presencia en la mayor parte del corredor.



Fuente: Análisis de Prefactibilidad Técnica de los Corredores de Transporte Ejes 5 y 6 Sur e Insurgentes Sur

Las rutas y recorridos que no se consideraron significativos, por la poca longitud del corredor que transitan son:

Cuadro 3. Rutas y recorridos no significativos, de acuerdo a la longitud que transitan en el corredor

Ruta	Recorrido	Longitud recorrida en el corredor (Km)					
		Norte-Sur	%	Sur-Norte	%	Promedio	%
1	1.5 Metro Universidad – FOVISSSTE – Fuentes Brotantes	1.775	19.2	1.775	19.2	1.775	19.2
1	1.6 Metro Universidad – Villa Coapa, Tenorios	1.148	12.4	1.148	12.4	1.148	12.4
40	40.1 Metro Universidad – Col. Hidalgo, Km 4.5	1.776	19.2	1.776	19.2	1.776	19.2
40	40.2 Metro Universidad - Tepeximilpa	1.776	19.2	1.776	19.2	1.776	19.2
76	76.2 Metro Universidad – San Fernando, Carrasco	1.221	13.2	1.221	13.2	1.221	13.2
111	111.2 Metro Universidad - Teximilpa	1.776	19.2	1.776	19.2	1.776	19.2

Fuente: Análisis de Prefactibilidad Técnica de los Corredores de Transporte Ejes 5 y 6 Sur e Insurgentes Sur

Las características generales de operación de los servicios de transporte público de pasajeros que se prestan en el corredor son las siguientes.

- RTP presta servicio con base en una programación previa de su oferta, cuenta con una organización formal orientada al transporte y con infraestructura de apoyo a la operación (patios de encierro, talleres y estaciones de abasto de combustible).
- Concesionarios del transporte colectivo, en su mayor parte se agrupan en asociaciones civiles denominadas rutas, que se encuentran vinculadas a la prestación del servicio en distintas zonas de la ciudad, con derroteros específicos, donde los concesionarios privados de manera individual son propietarios de los vehículos autorizados para prestar servicio. El servicio que prestan sus integrantes no responde a una relación entre oferta y demanda, ni está sujeto a ningún tipo de programación previa conjunta, ya que organizan su operación de modo esencialmente informal.

3.2. PARQUE VEHICULAR

El parque vehicular con que se prestan los servicios de transporte a que se refiere el punto anterior está integrado por tres tipos de vehículos:

- Autobuses con capacidad para 60 pasajeros y propulsados por motores a diesel.
- Microbuses con capacidad para 40 pasajeros y propulsados por motores a gasolina o convertidos a gas LP o a gas natural comprimido.
- Vagonetas con capacidad entre 9 y 14 pasajeros y propulsados por motores a gasolina.

Con base en los levantamientos realizados como parte de los estudios técnicos, se determinó el parque vehicular que opera en los recorridos significativos por cada una de las rutas de concesionarios y la RTP:

Cuadro 4. Parque vehicular que presta servicio por ruta

Ruta	Tipo de vehículo	No. de vehículos
1	Microbús	245
76	Microbús	55
111	Autobús	15
RTP	Autobús	21
Total		336

Nota: Ruta 40 presta servicio con vagonetas en sus dos recorridos Metro Universidad – Colonia Hidalgo, Km 4½ y Metro Universidad – Tepeximilpa.

La edad del parque vehicular de RTP es de entre 2 y 5 años; en el caso de las rutas 1 y 76 los microbuses tienen una edad que fluctúa entre 13 y 18 años (modelos de 1989 a 1994) y los autobuses de la Ruta 111 en su mayor parte tienen una edad de 11 años.

3.3. FRECUENCIA DE SERVICIO

La frecuencia de servicio en el tramo en estudio, tanto de la RTP como del transporte colectivo concesionado, registrada para un día hábil fue de 2,553 recorridos de base a base (corridas), de los cuales 1,393 se realizaron en sentido sur y 1,160 en sentido norte.

Cuadro 5. Frecuencia de servicio ofertada en día hábil por ruta y recorrido significativo

RUTA	RECORRIDO	DESTINO	TIPO DE UNIDAD	FRECUENCIA (corridas/día)
1	1.1 San Ángel - Tlalcoligia La Joya	Tlalcoligia, La Joya	Microbús	399
1	1.1.1 Tlalcoligia - San Ángel	San Ángel	Microbús	102
1	1.1.2 La Joya - San Ángel	San Ángel	Microbús	197
1	1.2 San Ángel - Fovissste Fuentes Brotantes	Fovissste, Fuentes Brotantes	Microbús	58
1	1.2 Fovissste Fuentes Brotantes - San Ángel	San Ángel	Microbús	60

1	1.3 San Ángel - Villa Coapa Tenorios	Villa Coapa, Tenorios	Microbús	330
1	1.3 Villa Coapa Tenorios - San Ángel	San Ángel	Microbús	226
1	1.4 San Ángel - Ejidos Torres Huipulco	Ejidos, Torres Huipulco	Microbús	66
1	1.4 Ejidos Torres Huipulco - San Ángel	San Ángel	Microbús	86
1	1.7 Metro Universidad - Tlalcoligia La Joya	Tlalcoligia, La Joya	Microbús	208
1	1.7.1 Tlalcoligia - Metro Universidad	Metro Universidad	Microbús	63
1	1.7.2 La Joya - Metro Universidad	Metro Universidad	Microbús	153
76	76.1 San Ángel - San Fernando Carrasco	San Fernando, Carrasco	Microbús	142
76	76.1 San Fernando Carrasco - San Ángel	San Ángel	Microbús	90
RTP	17.1 San Ángel - San Pedro Mártir X Carretera	San Pedro Mártir	Autobús	83
RTP	17.1 San Pedro Mártir - San Ángel X Carretera	San Ángel	Autobús	87
RTP	17.2 San Ángel - San Pedro Mártir X Fovissste	San Pedro Mártir	Autobús	54
RTP	17.2 San Pedro Mártir - San Ángel X Fovissste	San Ángel	Autobús	45
111	111.1 Metro Universidad - Santo Tomás Ajusco	Santo Tomás Ajusco	Autobús	53
111	111.1 Santo Tomás Ajusco - Metro Universidad	Metro Universidad	Autobús	51
	Frecuencia de servicio sobre Av. Insurgentes			2,553
	Sentido norte - sur			1,393
	Sentido sur - norte			1,160

Fuente: datos obtenidos del Análisis de Prefactibilidad Técnica de los Corredores de Transporte Ejes 5 y 6 Sur e Insurgentes Sur

De la frecuencia total de servicio el 85.4% (equivalente a 2,180 corridas) se presta con microbuses y el 14.6% (equivalente a 373 corridas) se realiza con autobuses.

3.4. CAPACIDAD OFERTADA

3.4.1 OFERTA DE PLAZAS EN DÍA HÁBIL.

La oferta en día hábil de RTP y los concesionarios del transporte colectivo en el corredor es del orden de 109.6 mil plazas, considerando la capacidad y tipo de vehículos con que prestan el servicio. El 79.6% de las plazas se ofertan en vehículos tipo microbús (equivalente a 87,200 plazas) y el 20.4% en autobuses (equivalente a 22,380 plazas).

Cuadro 6. Capacidad ofertada en día hábil en número de plazas, por ruta y recorrido significativo

Ruta	Nombre	Destino	Tipo de Unidad	Frecuencia (C/Día)	Capacidad (P/C)	Oferta (P/Día)
1	1.1 San Ángel - Tlalcoligia La Joya	Tlalcoligia, La Joya	Microbús	399	40	15,960
1	1.1.1 Tlalcoligia - San Ángel	San Ángel	Microbús	102	40	4,080
1	1.1.2 La Joya - San Ángel	San Ángel	Microbús	197	40	7,880
1	1.2 San Ángel - Fovissste Fuentes Brotantes	Fovissste, Fuentes Brotantes	Microbús	58	40	2,320
1	1.2 Fovissste Fuentes Brotantes - San Ángel	San Ángel	Microbús	60	40	2,400
1	1.3 San Ángel - Villa Coapa Tenorios	Villa Coapa, Tenorios	Microbús	330	40	13,200
1	1.3 Villa Coapa Tenorios - San Ángel	San Ángel	Microbús	226	40	9,040
1	1.4 San Ángel - Ejidos Torres Huipulco	Ejidos, Torres Huipulco	Microbús	66	40	2,640
1	1.4 Ejidos Torres Huipulco - San Ángel	San Ángel	Microbús	86	40	3,440
1	1.7 Metro Universidad - Tlalcoligia La Joya	Tlalcoligia, La Joya	Microbús	208	40	8,320

1	1.7.1 Tlalcoligia - Metro Universidad	Metro Universidad	Microbús	63	40	2,520
1	1.7.2 La Joya - Metro Universidad	Metro Universidad	Microbús	153	40	6,120
76	76.1 San Ángel - San Fernando Carrasco	San Fernando, Carrasco	Microbús	142	40	5,680
76	76.1 San Fernando Carrasco - San Ángel	San Ángel	Microbús	90	40	3,600
RTP	17.1 San Ángel - San Pedro Mártir X Carretera	San Pedro Mártir	Autobús	83	60	4,980
RTP	17.2 San Ángel - San Pedro Mártir X Fovissste	San Ángel	Autobús	54	60	5,220
RTP	17.1 San Pedro Mártir - San Ángel X Carretera	San Pedro Mártir	Autobús	87	60	3,240
RTP	17.2 San Pedro Mártir - San Ángel X Fovissste	San Ángel	Autobús	45	60	2,700
111	111.1 Metro Universidad - Santo Tomás Ajusco	Santo Tomás Ajusco	Autobús	53	60	3,180
111	111.1 Santo Tomás Ajusco - Metro Universidad	Metro Universidad	Autobús	51	60	3,060
Capacidad Ofertada Total				2,553		109,580
Sentido norte - sur						61,500
Sentido sur - norte						48,080

Fuente: datos obtenidos del Análisis de Prefactibilidad Técnica de los Corredores de Transporte Ejes 5 y 6 Sur e Insurgentes Sur

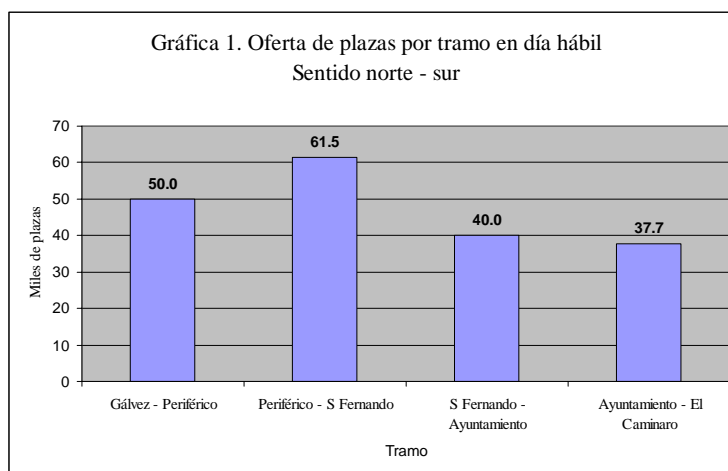
Del total de plazas ofertadas el 56.1% (equivalente a 61,500 plazas) se registraron transitando en el sentido sur y el 43.9% (equivalentes a 48,080 plazas) en sentido norte.

La incorporación y desincorporación de los recorridos significativos al corredor se realiza en los seis puntos siguientes:

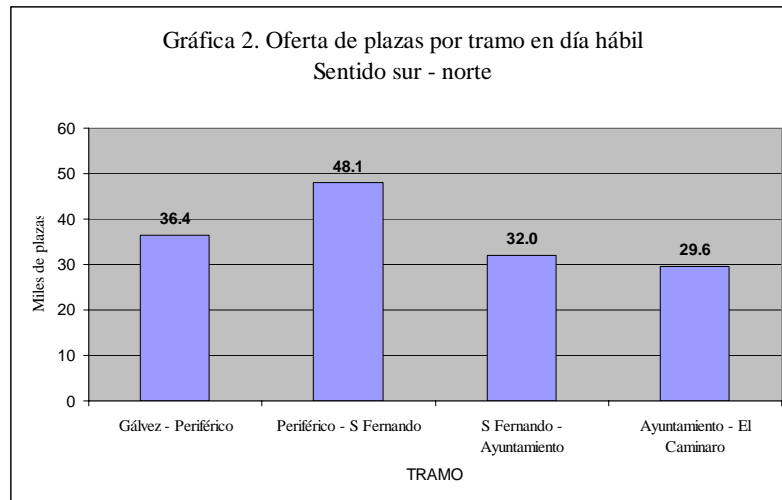
- San Ángel
- Periférico
- San Fernando
- Corregidora
- Ayuntamiento
- El Caminero (incluye la conexión con Calzada de Tlalpán, Viaducto Tlalpan y la Carretera Federal México - Cuernavaca)

Considerando lo anterior se definieron cuatro tramos: Dr. Gálvez - Periférico, Periférico - San Fernando, San Fernando - Ayuntamiento y Ayuntamiento - El Caminero; en los cuales se cuantificó la oferta de plazas con los resultados siguientes:

- Sentido norte - sur. El tramo comprendido entre el Periférico y San Fernando es donde se concentra la mayor oferta de servicio, con una capacidad de aproximadamente 61.5 mil plazas en día hábil.



- Sentido sur - norte. El tramo comprendido entre Periférico y San Fernando es donde se concentra la mayor oferta de servicio, con una capacidad de aproximadamente 48.1 mil plazas en día hábil.



Como se puede observar, en ambos sentidos la mayor concentración de la oferta se ubica en el mismo tramo (Periférico - San Fernando), situación que se produce por las escasas alternativas viales que existen en la zona para cruzar el Periférico.

3.4.2 VOLUMEN DE LA OFERTA EN DÍA HÁBIL, PLAZAS - KM.

El volumen de la oferta en plazas - kilómetro (capacidad dinámica) es casi de 1.3 millones, de los cuales el 56% transita en sentido norte - sur y el 44% en sentido sur - norte.

Cuadro 7. Volumen de la oferta (plazas - kilómetro) en día hábil, por ruta y recorrido significativo

Ruta	Recorrido	Destino	Oferta (pla/día)	Longitud recorrido Km	Plazas - km
1	1.1 San Ángel - Tlalcoligia La Joya	Tlalcoligia, La Joya	15,960	9.444	150,726
1	1.1.1 Tlalcoligia - San Ángel	San Ángel	4,080	9.555	38,984
1	1.1.2 La Joya - San Ángel	San Ángel	7,880	8.956	70,573
1	1.2 San Ángel - Fovissste Fuentes Brotantes	Fovissste, Fuentes Brotantes	2,320	7.836	18,180
1	1.2 Fovissste Fuentes Brotantes - San Ángel	San Ángel	2,400	8.326	19,982
1	1.3 San Ángel - Villa Coapa Tenorios	Villa Coapa, Tenorios	13,200	15.723	207,544
1	1.3 Villa Coapa Tenorios - San Ángel	San Ángel	9,040	15.653	141,503
1	1.4 San Ángel - Ejidos Torres Huipulco	Ejidos, Torres Huipulco	2,640	13.600	35,904
1	1.4 Ejidos Torres Huipulco - San Ángel	San Ángel	3,440	14.612	50,265
1	1.7 Metro Universidad - Tlalcoligia La Joya	Tlalcoligia, La Joya	8,320	9.751	81,128
1	1.7.1 Tlalcoligia - Metro Universidad	Metro Universidad	2,520	8.005	20,173
1	1.7.2 La Joya - Metro Universidad	Metro Universidad	6,120	7.406	45,325
76	76.1 San Ángel - San Fernando Carrasco	San Fernando, Carrasco	5,680	8.911	50,614
76	76.1 San Fernando Carrasco - San Ángel	San Ángel	3,600	9.068	32,645
RTP	17.1 San Ángel - San Pedro Mártir X Carretera	San Pedro Mártir	4,980	10.350	51,543
RTP	17.1 San Pedro Mártir - San Ángel X Carretera	San Pedro Mártir	5,220	11.151	58,208
RTP	17.2 San Ángel - San Pedro Mártir X Fovissste	San Ángel	3,240	13.965	45,247
RTP	17.2 San Pedro Mártir - San Ángel X Fovissste	San Ángel	2,700	13.555	36,599
111	111.1 Metro Universidad - Santo Tomás Ajusco	Santo Tomás Ajusco	3,180	22.145	70,421
111	111.1 Santo Tomás Ajusco - Metro Universidad	Metro Universidad	3,060	21.626	66,176

	Capacidad Ofertada Total		109,580	239,638	1,291,740
	Sentido norte – sur		61,500		724,268
	Sentido sur – norte		48,080		567,471

Fuente: datos obtenidos del Análisis de Prefactibilidad Técnica de los Corredores de Transporte Ejes 5 y 6 Sur e Insurgentes Sur

4. DEMANDA EN LOS RECORRIDOS SIGNIFICATIVOS

4.1. DEMANDA TOTAL EN DÍA HÁBIL

A partir de los aforos de ascenso - descenso y frecuencia y ocupación visual, se estimó que la demanda captada por la RTP y las rutas de transporte colectivo concesionado en los nueve recorridos significativos es de 76.6 mil usuarios en día hábil, de los cuales 40.5 mil (el 52.8%) transita en sentido sur y 36.1 mil (el 47.2%) transita en sentido norte.

Cuadro 8. Demanda captada en día hábil por ruta y recorrido significativo

Ruta	Recorrido	Destino	Tipo de unidad	Frecuencia (c./día)	Pasajeros /corrida	Demanda (pas/día)
1	1.1 San Ángel – Tlalcoligia La Joya	Tlalcoligia, La Joya	Microbús	399	31.2	12,449
1	1.1.1 Tlalcoligia – San Ángel	San Ángel	Microbús	102	36.6	3,733
1	1.1.2 La Joya – San Ángel	San Ángel	Microbús	197	36.6	7,210
1	1.2 San Ángel – Fovissste Fuentes Brotantes	Fovissste, Fuentes Brotantes	Microbús	59	25.2	1,487
1	1.2 Fovissste Fuentes Brotantes – San Ángel	San Ángel	Microbús	60	24.5	1,470
1	1.3 San Ángel – Villa Coapa Tenorios	Villa Coapa, Tenorios	Microbús	330	16.5	5,445
1	1.3 Villa Coapa Tenorios – San Ángel	San Ángel	Microbús	226	19.8	4,475
1	1.4 San Ángel – Ejidos Torres Huipulco	Ejidos, Torres Huipulco	Microbús	66	25.8	1,703
1	1.4 Ejidos Torres Huipulco – San Ángel	San Ángel	Microbús	86	26.8	2,305
1	1.7 Metro Universidad – Tlalcoligia La Joya	Tlalcoligia, La Joya	Microbús	208	32.8	6,822
1	1.7.1 Tlalcoligia – Metro Universidad	Metro Universidad	Microbús	66	38.9	2,567
1	1.7.2 La Joya – Metro Universidad	Metro Universidad	Microbús	153	38.9	5,952
76	76.1 San Ángel – San Fernando Carrasco	San Fernando, Carrasco	Microbús	142	27.3	3,877
76	76.1 San Fernando Carrasco – San Ángel	San Ángel	Microbús	90	24.8	2,232
RTP	17.1 San Ángel – San Pedro Mártir X Carretera	San Pedro Mártir	Autobús	83	35.8	2,971
RTP	17.1 San Pedro Mártir – San Ángel X Carretera	San Pedro Mártir	Autobús	87	44.5	3,872
RTP	17.2 San Ángel – San Pedro Mártir X Fovissste	San Ángel	Autobús	54	35.8	1,933
RTP	17.2 San Pedro Mártir – San Ángel X Fovissste	San Ángel	Autobús	45	44.5	2,003
111	111.1 Metro Universidad – Santo Tomás Ajusco	Santo Tomás Ajusco	Autobús	53	35.3	1,871
111	111.1 Santo Tomás Ajusco – Metro Universidad	Metro Universidad	Autobús	51	44.4	2,264
	Capacidad Ofertada Total			2,557		76,640
	Sentido norte – sur			1,394		40,496
	Sentido sur – norte			1,163		36,144

Fuente: datos obtenidos del Análisis de Prefactibilidad Técnica de los Corredores de Transporte Ejes 5 y 6 Sur e Insurgentes Sur

4.2. VOLUMEN DE LA DEMANDA, PASAJEROS -KILÓMETRO.

El volumen demandado, en unidades de pasajeros - kilómetro, considerando la distancia promedio de viaje registrada en el estudio, es de 356.8 miles de pasajeros – kilómetro, un 53.3% en sentido norte – sur (equivalente a 190.0 mil pasajeros – kilómetro) y un 46.7% en sentido sur – norte (equivalente a 166.8 mil pasajeros – kilómetro).

Cuadro 9. Volumen demandado en día hábil, pasajeros – kilómetro por recorrido significativo

Ruta	Recorrido	Destino	Demanda atendida (pas/día)	Distancia media de viaje Km/pas	Volumen Demandado (pas – Km)
1	1.1 San Ángel - Tlalcoligia La Joya	Tlalcoligia, La Joya	12,449	3.71	46,185
1	1.1.1 Tlalcoligia - San Ángel	San Ángel	3,733	4.15	15,493
1	1.1.2 La Joya - San Ángel	San Ángel	7,210	4.15	29,922
1	1.2 San Ángel - Fovissste Fuentes Brotantes	Fovissste, Fuentes Brotantes	1,487	3.68	5,471
1	1.2 Fovissste Fuentes Brotantes - San Ángel	San Ángel	1,470	4.09	6,012
1	1.3 San Ángel - Villa Coapa Tenorios	Villa Coapa, Tenorios	5,445	4.98	27,116
1	1.3 Villa Coapa Tenorios - San Ángel	San Ángel	4,475	4.74	21,211
1	1.4 San Ángel - Ejidos Torres Huipulco	Ejidos, Torres Huipulco	1,703	3.75	6,386
1	1.4 Ejidos Torres Huipulco - San Ángel	San Ángel	2,305	4.08	9,404
1	1.7 Metro Universidad - Tlalcoligia La Joya	Tlalcoligia, La Joya	6,822	5.14	35,067
1	1.7.1 Tlalcoligia - Metro Universidad	Metro Universidad	2,567	4.15	10,655
1	1.7.2 La Joya - Metro Universidad	Metro Universidad	5,952	4.15	24,700
76	76.1 San Ángel - San Fernando Carrasco	San Fernando, Carrasco	3,877	3.64	14,111
76	76.1 San Fernando Carrasco - San Ángel	San Ángel	2,232	3.51	7,834
RT P	17.1 San Ángel - San Pedro Mártir X Carretera	San Pedro Mártir	2,971	5.79	17,204
RT P	17.1 San Pedro Mártir - San Ángel X Carretera	San Pedro Mártir	3,872	4.81	18,622
RT P	17.2 San Ángel - San Pedro Mártir X Fovissste	San Ángel	1,933	5.79	11,193
RT P	17.2 San Pedro Mártir - San Ángel X Fovissste	San Ángel	2,003	4.81	9,632
111	111.1 Metro Universidad - Santo Tomás Ajusco	Santo Tomás Ajusco	1,871	10.61	19,850
111	111.1 Santo Tomás Ajusco - Metro Universidad	Metro Universidad	2,264	9.16	20,742
	Capacidad Ofertada Total		76,640		356,810
	Sentido norte - sur		38,558		190,013
	Sentido sur - norte		38,083		166,797

Fuente: datos obtenidos del Análisis de Prefactibilidad Técnica de los Corredores de Transporte Ejes 5 y 6 Sur e Insurgentes Sur

5. BALANCE OFERTA - DEMANDA.

Con base en los resultados anteriores se determinó que del volumen de plazas - kilómetro ofertado en los recorridos significativos (capacidad dinámica), el aprovechamiento es del orden del 27.6%, quedando sin utilizar el 72.4% de la capacidad ofertada.

Cuadro 10. Balance oferta - demanda en día hábil en las rutas y recorridos significativos

Ruta	Nombre	Destino	Oferta Plazas - km	Demanda (pas. - km)	Capacida ad utilizada %	Diferencia	
						plazas - km	%
1	1.1 San Ángel - Tlalcoligia La Joya	Tlalcoligia, La Joya	150,726	46,185	30.6%	104,541	69.4%
1	1.1.1 Tlalcoligia - San Ángel	San Ángel	38,984	15,493	39.7%	23,492	60.3%
1	1.1.2 La Joya - San Ángel	San Ángel	70,573	29,922	42.4%	40,651	57.6%
1	1.2 San Ángel - Fovissste Fuentes Brotantes	Fovissste, Fuentes Brotantes	18,180	5,379	29.6%	12,801	70.4%
1	1.2 Fovissste Fuentes Brotantes - San Ángel	San Ángel	19,982	6,012	30.1%	13,970	69.9%
1	1.3 San Ángel - Villa Coapa Tenorios	Villa Coapa, Tenorios	207,544	27,116	13.1%	180,428	86.9%
1	1.3 Villa Coapa Tenorios - San Ángel	San Ángel	141,503	46,185	30.6%	104,541	69.4%
1	1.4 San Ángel - Ejidos Torres Huipulco	Ejidos, Torres Huipulco	35,904	15,493	39.7%	23,492	60.3%
1	1.4 Ejidos Torres Huipulco - San Ángel	San Ángel	50,265	29,922	42.4%	40,651	57.6%
1	1.7 Metro Universidad - Tlalcoligia La Joya	Tlalcoligia, La Joya	81,128	5,471	30.1%	12,708	69.9%
1	1.7.1 Tlalcoligia - Metro Universidad	Metro Universidad	20,173	6,012	30.1%	13,970	69.9%
1	1.7.2 La Joya - Metro Universidad	Metro Universidad	45,325	27,116	13.1%	180,428	86.9%
76	76.1 San Ángel - San Fernando Carrasco	San Fernando, Carrasco	50,614	21,211	15.0%	120,293	85.0%
76	76.1 San Fernando Carrasco - San Ángel	San Ángel	32,645	6,386	17.8%	29,519	82.2%
RTP	17.1 San Ángel - San Pedro Mártir X Carretera	San Pedro Mártir	51,543	9,404	18.7%	40,862	81.3%
RTP	17.1 San Pedro Mártir - San Ángel X Carretera	San Pedro Mártir	58,208	35,067	43.2%	46,061	56.8%
RTP	17.2 San Ángel - San Pedro Mártir X Fovissste	San Ángel	45,247	10,655	52.8%	9,518	47.2%
RTP	17.2 San Pedro Mártir - San Ángel X Fovissste	San Ángel	36,599	24,700	54.5%	20,625	45.5%
111	111.1 Metro Universidad - Santo Tomás Ajusco	Santo Tomás Ajusco	70,421	14,111	27.9%	36,504	72.1%
111	111.1 Santo Tomás Ajusco - Metro Universidad	Metro Universidad	66,176	7,834	24.0%	24,810	76.0%
	Total		1,291,740	356,810	27.6%	934,930	72.4%
	Sentido norte - sur		724,268	190,013	26.2%	534,256	73.8%
	Sentido sur - norte		567,471	166,797	29.4%	400,674	70.6%

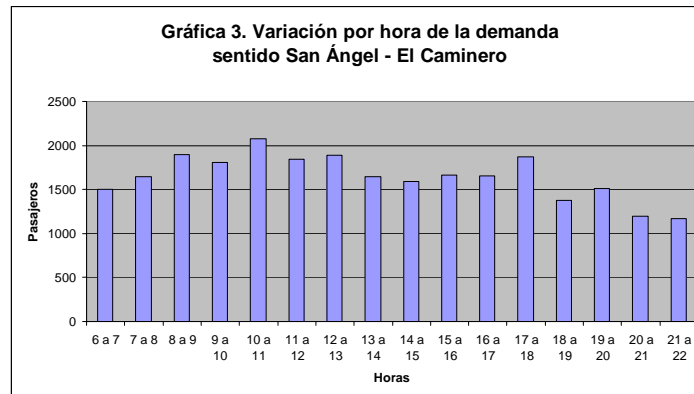
Fuente: datos obtenidos del Análisis de Prefactibilidad Técnica de los Corredores de Transporte Ejes 5 y 6 Sur e Insurgentes Sur

Este resultado refleja una baja utilización del parque vehicular con que se presta el servicio de transporte público de pasajeros en el corredor y, por tanto, una baja captación promedio de pasajeros por unidad, además de un uso innecesario de la capacidad vial.

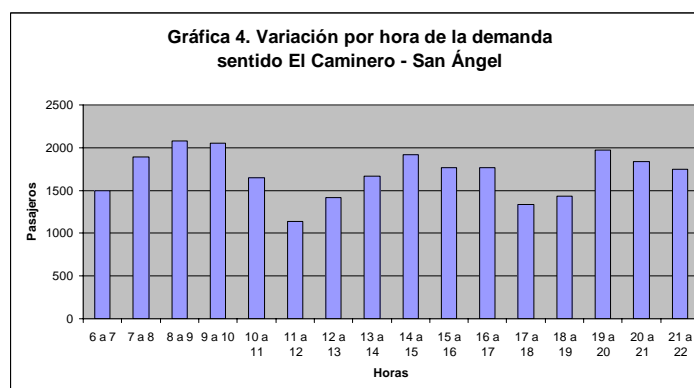
6. DEMANDA DE SERVICIO EN EL CORREDOR.

Descartando los recorridos y viajes cuyo origen y destino se encuentran fuera del corredor, de acuerdo con el resultado de los estudios de ascenso - descenso, frecuencia de servicio y ocupación visual y sondeo de origen - destino de los viajes, se estima que la demanda de transporte público en la Avenida de Los Insurgentes del Eje 10 Sur a Viaducto Tlalpan (monumento a El Caminero), es del orden de 53.5 mil pasajeros en día hábil, esto es un 69% de la demanda atendida por la RTP y las rutas de concesionarios en los recorridos significativos que se inventariaron en el estudio.

La demanda estimada en el sentido sur es de 26.3 mil pasajeros en día hábil, con un volumen de 2,075 usuarios en la hora de máxima demanda.



La demanda estimada en sentido norte es de 27.2 mil pasajeros en día hábil, con un volumen de 2,078 pasajeros en la hora de máxima demanda.



7. RESUMEN

- El inventario de transporte público colectivo de pasajeros realizado en la Avenida de Los Insurgentes del Eje 10 Sur a Viaducto Tlalpan, incluye servicios de la RTP y cuatro rutas de concesionarios, que en conjunto operan 15 recorridos, de los cuales nueve resultan significativos con base en la longitud que recorren sobre el corredor.
- En conjunto, la red de los nueve recorridos significativos integran una red de 240 km. que presta servicio en la zona sur del Distrito Federal en las delegaciones de Álvaro Obregón, Tlalpan y Coyoacán.
- Las dos organizaciones de transporte público con mayor presencia en el troncal del corredor son Ruta 1 y RTP, participan en proporciones significativamente menores las rutas 76 y 111.
- Conjuntamente, los recorridos significativos cuentan con un parque vehicular de 336 unidades, integrado por 300 microbuses y 36 autobuses, cuya antigüedad es de entre 13 y 18 años, en el caso de los microbuses; de aproximadamente 11 años, en el caso de los autobuses de la Ruta 111; y de entre 2 y 5 años, en el caso de los autobuses de la RTP.
- La frecuencia de servicio registrada en día hábil en el corredor es de 2,553 recorridos de base a base (corridas).

- Considerando la capacidad de los vehículos (40 plazas para microbuses y 60 para autobuses), se estimó una capacidad ofertada total de 109.6 mil plazas, de las cuales el 56.1% se registró en el sentido sur y el 43.9% en sentido norte, siendo el tramo comprendido del Anillo Periférico a San Fernando donde se presenta la mayor oferta de servicio (61.5 mil plazas en sentido sur y 48.1 mil en sentido norte).
- Considerando la longitud de los recorridos significativos el volumen de la oferta de servicio es de 1.3 millones de plazas – kilómetro.
- La demanda que atienden en conjunto los recorridos significativos se estima del orden de 76.6 mil pasajeros en día hábil, de los cuales 40.5 mil se registraron en sentido sur y 36.1 mil se registraron en sentido norte.
- Considerando la distancia promedio de viaje registrada para cada uno de los recorridos significativos, el volumen de la oferta que se utiliza se estimó aproximadamente en 356.8 mil plazas – kilómetro, esto es alrededor del 28% de la capacidad total.
- La demanda estimada, descartando los viajes que se realizan con origen y destino fuera del corredor, es de 53.5 mil pasajeros en día hábil, esto es un 69% de la demanda atendida en los recorridos significativos.

8. CONCLUSIONES.

En virtud de lo anterior se concluye con relación al balance entre la oferta y la demanda que se registra en la Avenida de Los Insurgentes, del Eje 10 Sur al Viaducto Tlalpan (monumento a El Caminero) lo siguiente:

- Derivado de la falta de procedimientos de operación consistentes con la demanda, en los recorridos significativos se registra una sobreoferta de servicio de transporte público colectivo de pasajeros, con un aprovechamiento de la capacidad ofertada inferior al 28%, esto implica exceso de parque vehicular en operación.
- El parque vehicular con que se presta el servicio en el corredor está compuesto por unidades de mediana a baja capacidad que generan saturación en la vialidad y baja eficiencia en la captación de usuarios.
- Este parque vehicular ha concluido su vida útil, son tecnológicamente obsoletos y por tanto generadores de altas emisiones contaminantes, ya que no cumplen con normas ambientales.
- Se requiere ajustar la oferta de transporte, reduciendo el número de unidades en operación, sustituyendo el parque vehicular actual por unidades de mayor capacidad, suficientes para atender la demanda del Corredor, estimada en condiciones actuales en 53,500 usuarios en día hábil.
- Debido a la configuración vial de la zona, existen pocas alternativas para cruzar el periférico
- Así mismo, es necesario mejorar la velocidad de operación, con objeto de obtener un mayor aprovechamiento de la capacidad vial y privilegiar el transporte público. Lo que implica la necesidad de adecuar la infraestructura de la Avenida de los Insurgentes, en el tramo comprendido entre el Eje 10 Sur y Viaducto Tlalpan. con el propósito de brindar al usuario un servicio público de calidad y seguridad. Para lograr esto es necesario mejorar tecnológicamente en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la Avenida de los Insurgentes, introducir modificaciones al esquema organizacional de los prestadores del servicio que favorezcan el aprovechamiento de los recursos -tiempo, espacio, energía, etc.- y, en consecuencia, mejorar la calidad de vida de la población de la zona sur del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de Septiembre de dos mil siete.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONVOCATORIA PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE JUEZ DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento.- Consejería Jurídica y de Servicios Legales.- Dirección General del registro Civil)

México, D.F., a 13 de septiembre del 2007

CONVOCATORIA

Con apoyo en los artículos 20 fracción III y 86, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y, 22 del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal, se convoca a todos los profesionistas de la Licenciatura en Derecho a que satisfagan todos y cada uno de los requisitos que a continuación se exponen, a fin de cubrir tres plazas para Juez del Registro Civil de la ciudad de México, con el objeto de que sean inscritos ante la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal para incorporarse al proceso de selección respectivo y les sean aplicados los exámenes de admisión correspondientes.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- 2.- Ser vecino del Distrito Federal en términos del artículo 5º del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- 3.- No haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso o culposo calificado como grave por la Ley, ni estar sujeto a proceso penal.
- 4.- No estar suspendido ni haber sido inhabilitado por resolución firme como servidor público en términos de las normas aplicables.
- 5.- Ser mayor de edad.
- 6.- Contar con título y cédula profesional de licenciado en Derecho.
- 7.- Tener por lo menos, tres años de experiencia profesional como licenciado en Derecho.
- 8.- No ser ministro de algún culto religioso.
- 9.- Aprobar los exámenes y el curso propedéutico a que se refiere el Reglamento del Registro Civil.

Al efecto, los interesados deberán exhibir la siguiente documentación:

- 1.- Copia certificada de su acta de nacimiento con una antigüedad máxima de un año, desde la fecha de su expedición.
- 2.- Comprobante de domicilio que acredite ser vecino de la ciudad de México con una antigüedad máxima de seis meses, desde la fecha de su expedición.
- 3.- Constancias de no suspensión e inhabilitación para el servicio público, expedidas una por la Contraloría del Gobierno del Distrito Federal y otra por la Secretaría de la Función Pública.
- 4.- Título y cédula profesional.
- 5.- Constancias documentales que acrediten el ejercicio de la profesión de licenciado en Derecho.
- 6.- Carta de exposición de motivos que describa de manera clara y breve las causas por las que desea ser Juez del Registro Civil del Distrito Federal.

Todos los documentos deberán acompañarse en original y dos copias fotostáticas.

Los anteriores requisitos deberán cubrirse ante las oficinas que ocupa la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, sito en Arcos de Belén, número 19, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06600, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 hrs., de lunes a viernes, hasta el día 21 de septiembre del año 2007.

Los interesados que satisfagan los requisitos anteriores, quedarán registrados como aspirantes al proceso de selección y se les citará para que presenten su examen de conocimientos que se dividirá en una prueba teórica y una práctica; dicho examen será aplicado el día 1 de octubre del año 2007, a las 09:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección General del Registro Civil.

Dentro de los siguientes cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la aplicación del examen de conocimientos, se publicará una lista que contendrá los nombres de los aspirantes que hayan aprobado de manera satisfactoria dicho examen, para que sean citados de nueva cuenta para la aplicación del examen psicométrico.

Los aspirantes que hayan aprobado la totalidad de los exámenes, tanto de conocimientos, como psicométricos, participarán en una evaluación en el Centro de Control de Confianza y acudirán al curso propedéutico que será evaluado por el Consejo del Registro Civil. Los aspirantes deberán obtener como mínimo ochenta puntos de la evaluación final, en una escala de cero a cien; de no ser así las plazas quedarán vacantes y se publicará una nueva convocatoria.

Las determinaciones y resoluciones del Consejo, serán inapelables.

Los aspirantes que hayan aprobado el curso propedéutico de manera satisfactoria serán nombrados Jueces del Registro Civil de la ciudad de México, atendiendo a las puntuaciones más altas, por lo que será publicada una lista que contendrá los nombres de los aspirantes seleccionados que hayan satisfecho puntualmente los anteriores requisitos.

CONSEJO DEL REGISTRO CIVIL

DRA. LETICIA BONIFAZ ALFONZO

(Firma)

CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO
CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS

(Firma)

DIRECTORA GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS

LIC. GUADALUPE RODRÍGUEZ VARGAS

(Firma)

JUEZ DÉCIMO OCTAVO DEL REGISTRO CIVIL DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO FEDERAL

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DEL COMITÉ TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS DE APOYOS A PROYECTOS DE AGRICULTURA URBANA; APOYOS A PUEBLOS, EJIDOS, COMUNIDADES Y GRUPOS ORGANIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, PROMOCIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE TURISMO ALTERNATIVO (TURISMO RURAL, ECOTURISMO Y DE AVENTURA); Y APOYOS CON MÓDULOS COMUNITARIOS Y FAMILIARES PARA EL MEJORAMIENTO DE TRASPATIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

MARIA ROSA MARQUEZ CABRERA, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y en cumplimiento del Acuerdo 01/1aSO/2007 de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico de los programas de apoyos a proyectos de agricultura urbana, apoyos a pueblos, ejidos, comunidades y grupos organizados para el mejoramiento de infraestructura, promoción y elaboración de proyectos de turismo alternativo (turismo rural, ecoturismo y de aventura); y apoyos con módulos comunitarios y familiares para el mejoramiento de traspacios, para el ejercicio fiscal 2007, efectuada el 29 de agosto de 2007, emito los siguientes:

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DEL COMITÉ TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS DE APOYOS A PROYECTOS DE AGRICULTURA URBANA; APOYOS A PUEBLOS, EJIDOS, COMUNIDADES Y GRUPOS ORGANIZADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, PROMOCIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE TURISMO ALTERNATIVO (TURISMO RURAL, ECOTURISMO Y DE AVENTURA); Y APOYOS CON MÓDULOS COMUNITARIOS Y FAMILIARES PARA EL MEJORAMIENTO DE TRASPATIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Disposiciones Generales

1.- Los presentes Lineamientos Específicos tienen por objeto normar la organización, funcionamiento, atribuciones y operación del Comité Técnico de los programas de apoyos a proyectos de agricultura urbana, apoyos a pueblos, ejidos, comunidades y grupos organizados para el mejoramiento de infraestructura, promoción y elaboración de proyectos de turismo alternativo (turismo rural, ecoturismo y de aventura); y apoyos con módulos comunitarios y familiares para el mejoramiento de traspacios, para el ejercicio fiscal 2007.

2.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Acuerdo: Las decisiones que adopte conforme a este reglamento el Comité Técnico para la ejecución de los programas.

Asesoría: El apoyo que a través de convenios de colaboración brindaran instituciones públicas o privadas, para la capacitación de los productores en la elaboración de sus solicitudes y proyectos, así como en el seguimiento y evaluación de los mismos, a fin de garantizar el logro de los objetivos.

Beneficiarios: Los productores que resulten seleccionados para recibir los apoyos económicos de los programas.

Convenio de Colaboración: Al documento que suscribirán los productores beneficiados de los programas, en el que se establecerán los compromisos y obligaciones que acuerdan ambas partes, para la ejecución de los programas específicos.

Dirección: A la Dirección General de Desarrollo Rural.

Programas: Los programas de apoyos a proyectos de agricultura urbana, apoyos a pueblos, ejidos, comunidades y grupos organizados para el mejoramiento de infraestructura, promoción y elaboración de proyectos de turismo alternativo (turismo rural, ecoturismo y de aventura); y apoyos con módulos comunitarios y familiares para el mejoramiento de traspacios, para el ejercicio fiscal 2007, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial, el día 27 de agosto de 2007.

Proveedores: Las empresas y/o personas físicas que se encuentren inscritos o se den de alta en el padrón de proveedores del Gobierno del Distrito Federal, para proveer los insumos que se requieren para la implementación de los programas, que oferten los mejores precios y mayor calidad, para garantizar el cumplimiento de los mismos.

Proyecto: El proyecto y/o la solicitud que presenten los productores solicitantes para la incorporación y ejercicio de los programas.

Secretaría: A la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Módulos: Los paquetes de insumos diseñados para la ejecución de los programas, mismos que estarán integrados de acuerdo a los proyectos o solicitudes planteadas y de los cuales se otorgarán apoyos económicos para su adquisición por paquete.

3.- El Comité Técnico estará integrado por un Presidente que será el Director General de Desarrollo Rural, y diez vocales que serán los titulares de la Dirección de Financiamiento Rural, la Coordinación de Capacitación, los funcionarios responsables del seguimiento técnico del programa y los responsables de los Centros Regionales de Desarrollo Rural, quienes serán los encargados de la operación de los programas, así como un Secretario Técnico designado por el propio Comité, con sus respectivos suplentes.

El Comité Técnico contará con asesores permanentes con derecho a voz, pero sin voto, siendo estos:

- a) Un representante de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- b) Un representante de la Secretaría del Medio Ambiente o de cualquier otra Secretaría u órgano de la Administración Pública del Distrito Federal, que se considere necesario.
- c) Especialistas relacionados con los programas.
- d) Un representante de las Delegaciones Políticas donde se implementen los programas.
- e) Un representante de la Contraloría Ciudadana.

4.- Los cargos que desempeñen los miembros del Comité Técnico son de carácter honorífico.

Del Comité Técnico

5.- El Comité Técnico promoverá la implementación de los programas del presente reglamento, para fortalecer el autoconsumo de las personas, la economía familiar y social, la creación de empresas y organizaciones sociales productivas, garantizando la capacitación y asesoría técnica que se requieran, promoverá la comercialización y difusión de los productos que se generen, procurando en todo momento el cuidado, respeto y preservación del medio ambiente y garantizando la participación de las mujeres de manera prioritaria, así como de los pueblos originarios, para lo cual determinará los mecanismos e instrumentos necesarios.

6.- Considerando que la Secretaría tiene atribuciones que rebasan los programas publicados, en caso de que algún representante de una comunidad, grupo de productores agrícolas u organismo público, presente alguna solicitud o proyecto distinto a los contemplados en estos programas, pero relacionado con las atribuciones de la Secretaría e incluso que se deriven de necesidades no cubiertas por otros programas similares y que objetivamente se haya detectado en inspección física que lo precisa la población objetivo de esta Secretaría para complementar metas focalizadas, que garanticen el beneficio de toda la comunidad o zona rural específica, el Comité Técnico deberá promover su implementación, a través de recursos de la partida del programa 21 denominado "Producción y Fomento de la Actividad Agrícola, Forestal y Pecuaria", mediante la suscripción de Convenios de Colaboración específicos, con la plena justificación del objetivo, ajustándose en todo momento a estos Lineamientos.

7.- El Comité Técnico a fin de garantizar el logro* de los objetivos de los distintos programas, así como el beneficio para la población objetivo aprobará la firma de Convenios de Colaboración con instituciones educativas y organismos públicos o privados que considere con la experiencia y capacidad técnica que se requiera para asesorar, capacitar y brindar apoyo a los productores en la instrumentación de los programas. Los servicios que de ésta forma se contraten no podrán ser superiores al 15% del monto de los proyectos aprobados, como se establece en la convocatoria.

El Comité Técnico se apoyará en estas instituciones para realizar el análisis de las solicitudes presentadas para la implementación de los programas.

8.- El Comité Técnico pondrá a disposición de los productores beneficiarios el listado de proveedores inscritos en el Gobierno del Distrito Federal, relacionados con los insumos que precisan los programas en su ejecución.

DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO

9.- El Presidente del Comité Técnico presidirá las sesiones y vigilará el cumplimiento de los acuerdos y la debida ejecución de los programas tanto en el aspecto técnico, operativo y financiero, hasta su conclusión.

10.- Los integrantes del Comité Técnico aprobarán por mayoría de votos los acuerdos que se adopten y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

11.- El Secretario Técnico será el encargado, de levantar las actas de las sesiones, vigilar la implementación y seguimiento de los acuerdos del Comité y rendirá un informe mensual del grado de avance de los objetivos y metas. Además emitirá las convocatorias con tres días de anticipación para las sesiones del Comité que deberán llevarse a cabo de manera ordinaria por lo menos una vez al mes y de manera extraordinaria cuando lo soliciten dos o más de sus integrantes.

12.- Los integrantes del Comité Técnico deberán ajustar su trabajo en la ejecución de los programas a los principios de legalidad, eficacia, honradez y diligencia que prevé la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

13.- Los presentes Lineamientos Específicos podrán ser modificadas o actualizadas cuando el Comité Técnico lo considere necesario o cuando lo soliciten expresamente al menos dos de sus integrantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos Específicos, entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación en Sesión Ordinaria del Comité Técnico.

SEGUNDO.- Publíquense los presentes Lineamientos Específicos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su difusión.

México Distrito Federal, a 30 de agosto de dos mil siete.

(Firma)

**MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES
DEL DISTRITO FEDERAL**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 033

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con esta y demás actos jurídicos, que de estos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006 y en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable pagado
30128002-085-07	Trabajos de mantenimiento civil consistentes en Impermeabilización, instalación eléctrica, herrería en general pintura en bodegas y casetas para operadores en el campamento de agua potable Regional Oriente, ubicado en Eje 5 Sur y Periferico, colonia Puente Quemado, así como obras auxiliares y complementarias en la delegación Iztapalapa, Zona Oriente del D.F.	11-Octubre-07	09-Diciembre-07	\$ 288,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30128002-085-07	\$2,300.00 Costo en Compranet: \$2,000.00	18-Septiembre-07	20-Septiembre-07 13:30 Hrs.	19-Septiembre-07 8:30 Hrs.	27-Septiembre-07 09:55 Hrs.	02-Octubre-07 10:00 Hrs.

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable pagado
30128002-090-07	Trabajos de mantenimiento correctivo a los sistemas de rejillas de limpieza automática, sistema de izaje, fuerza y control, así como obras auxiliares y complementarias en las Plantas de Bombeo de Aguas Negras El Salado y La Colmena, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.	11-Octubre-07	09-Diciembre-07	\$1'550,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30128002-090-07	\$2,300.00 Costo en Compranet: \$2,000.00	18-Septiembre-07	20-Septiembre-07 14:00 Hrs.	19-Septiembre-07 8:30 Hrs.	27-Septiembre-07 10:55 Hrs.	02- Octubre -07 11:00 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SE/118/2007 de fecha 5 de Enero de 2007. Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en Avenida Jose Maria Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtemoc, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases:

1. Adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
 - 1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios; entregar copia legible y presentar original para cotejo.
 - 1.2 Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de el Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
 - 2.1 A través del Banco Santander Serfin, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentren disponibles en el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, sito en avenida Jose Maria Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtemoc, Mexico, D.F. previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura técnica.
3. Para ambos métodos de adquisición de bases: se anexara dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago ya sea obtenido por medio electrónico o por adquisición directa en estas oficinas, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

Los interesados en la Licitación deberán comprobar experiencia mediante contratos ejecutados de obras similares al objeto del presente concurso, ya sea con el sector público o privado con una antigüedad máxima de dos años.

En el caso de que las empresas no cuenten con la experiencia requerida, esta podrá ser soportada con la experiencia de su personal técnico que la conforma.

En el caso de que la experiencia se demuestre mediante contratos con este Órgano Desconcentrado, deberá presentar carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en proceso de aplicación de fianza de garantía de cumplimiento y/o fianza de vicios ocultos de contratos para bienes iguales o similares a los requeridos en la presente licitación; así mismo, presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2005 y 2006, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta técnica.

El lugar de reunión para la visita de obra será: La Subdirección de Emergencias y Mantenimiento a Instalaciones Civiles, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcoyotl número 109 esq. Isabel la Católica, 9º piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones será la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, ubicada en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en Jose Maria Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtemoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a cada una de las Licitaciones, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Jose Maria Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtemoc, de esta Ciudad.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Pública, ubicada en Avenida José Maria Izazaga número 89, 4º piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Delegación Cuauhtemoc, México, D. F., el día y hora señalados anteriormente.

Se otorgara un 30 % de anticipo (10 % para inicio de obra y 20 % para compra de materiales).para cada una de las Licitaciones

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberan cotizarse las proposiciones sera: peso mexicano.

No se permitira la subcontratacion.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México no proporcionara equipo, maquinaria, materiales y/o equipos de instalación permanente.

La empresa que resulte ganadora debera proporcionar todos los equipos necesarios para la ejecucion de la obra asi como todos los materiales indicados por la dependencia.

Las empresas participantes deberan dar cumplimiento previo a la formalizacion del contrato, a la Circular SF/CG/141111/2007 Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el dia 06 de Agosto de 2007.

Las empresas participantes deberan estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstas en el Codigo Financiero del Distrito Federal, asi mismo tener conocimiento y conformidad al Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 101 del 26 de Diciembre de 2003.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, efectuara el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulara el dictamen y emitira el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, su Reglamento y Politicas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo.

Los porcentajes a los que se deberan sujetar las garantias seran de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegara a lo establecido en la seccion 21.2.3. de las Politicas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Publica, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolución que contenga el fallo no procedera recurso alguno, pero los concursantes podran inconformarse en los terminos del Artículo 72 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

MEXICO, D. F., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION

(Firma)

M. EN C. BERNARDO ECHAVARRIA SOTO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la “Adquisición de vehículos sedan 4 puertas, transmisión automática, con equipo de radiocomunicación y señalización visual y acústica, modelo 2007-2008”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción del sobre único de la documentación legal, administrativa y propuestas técnicas y económicas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
30001073-002-07	\$2,000 Costo en compranet: \$1,800	18/09/2007	19/09/2007 10:00 horas	27/09/2007 10:00 horas	03/10/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I 4808 001 30	“Adquisición de vehículos sedan 4 puertas, transmisión automática, con equipo de radiocomunicación y señalización visual y acústica, modelo 2007-2008”	74	Vehículos

- Las bases de las licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Policía Auxiliar del Distrito Federal: Insurgentes Norte Número 202, 1er. Piso, Colonia Santa María La Ribera, C.P. 06400, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 55-47-89-37, los días viernes 14, lunes 17 y martes 18 de septiembre del 2007; con el siguiente horario de 9:00 a 19:00 horas. La forma de pago es: cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En comprante mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaración de bases se llevara a cabo en la: Sala de Juntas de la Dirección Administrativa, ubicada en: Insurgentes Norte Número 202 – tercer piso, Colonia Santa María La Ribera, C.P. 06400, Cuauhtémoc, Distrito Federal, en el día y hora indicado en las bases concursales.
- La recepción del sobre único de la documentación legal, administrativa y propuestas técnicas y económicas se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa, ubicada en: Insurgentes Norte Número 202 – tercer piso, Colonia Santa María La Ribera, C.P. 06400, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La lectura del dictamen y emisión del fallo se efectuará en: Sala de Juntas de la Dirección Administrativa, ubicada en: Insurgentes Norte Número 202 – tercer piso, Colonia Santa María La Ribera, C.P. 06400, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que se deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgara anticipo.
- El pago se realizará: Dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega y aceptación de los bienes y de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

(Firma)
MÉXICO, D.F., A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.
LIC. YUKI E. SUSUDA VALVERDE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RUBRICA

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTACALCO
Convocatoria: 010**

Lic. Fernando Rosique Castillo, Director General de Administración en Iztacalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 A, 28, 30 Fracc. II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Internacional, para la adquisición de “BIENES INFORMATICOS“, de acuerdo a lo siguiente:

“BIENES INFORMATICOS”

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.I. 30001023-025-07	En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	18-09-07	20-09-07 10:00 HRS.	27-09-07 10:00 HRS.	01-10-07 10:00 HRS.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	000000000000	COMPUTADORA TIPO 1		300	PIEZAS
2	000000000000	IMPRESORAS LASER PARA RED LOCAL		30	PIEZAS
3	000000000000	NO BREAK		300	PIEZAS
4	000000000000	ACCESS POINT		30	PIEZAS
5	000000000000	TARJETA DE RED INALAMBRICA		300	PIEZAS

-Las Bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: La oficina de la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos, Ubicada en el edificio “B” Delegacional en Av. Río Churubusco Esq. Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Iztacalco, Distrito Federal; con el siguiente horario 09:00 a 14:00 hrs.

-El Servidor Público Responsable de las Licitaciones es el C. José Luís Bautista Lemus, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos de la Delegación Iztacalco.

-La forma de pago en convocante: Cheque Certificado o de Caja a Nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema, a través de pago Interbancario en Banco Santander Serfín, Sucursal 92 Cuenta No. 9649285.

-La Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la convocatoria, en el Tercer Solarium de Licitaciones, al fondo del Primer Piso del Edificio B Administrativo, Avenida Río Churubusco Esq. Av. Té s/n Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, México D.F.

-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.-Lugar de entrega: Según Bases. Horarios de entrega: Según Bases.

-La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso(s) Mexicano(s).-No se otorgará anticipo.

-Las condiciones de pago serán: Según Bases. -El plazo de entrega: Según Bases.

-Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

-No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

México, Distrito Federal a 14 de Septiembre de 2007.

(Firma)

LIC. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO
Director General de Administración, en Iztacalco

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Miguel Hidalgo
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
CONVOCATORIA No. DMH/DGODU/21/07
Licitación Pública Nacional (Local)

El Lic. Oscar Enrique Martínez Velasco, Director General de Administración, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 3° apartado A fracción I, 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26, 28, 44 fracción I inciso a) y artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Los recursos fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal mediante oficio de autorización No. SE/0370/07 de fecha 31 de enero del 2007, además se consideran las reglas básicas que regirán durante el ejercicio 2007, emitidos mediante oficio No. SE/0192/07 de fecha 16 de enero de 2007 por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 085 07	Trabajos de construcción de banquetas y guarniciones en la colonia Tlaxpana 3ª etapa, ubicada dentro del perímetro delegacional.			03/10/07	31/12/07	90	\$2'611,640.33
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,000.00 Compranet \$1,900.00	18/09/07	20/09/07 10:00	19/09/07 10:00	27/09/07 14:00		28/09/07 10:00	

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 086 07	Conservación y mantenimiento del Panteón Sanctorum, ubicado dentro del perímetro delegacional.			03/10/07	31/12/07	90	\$897,451.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,000.00 Compranet \$1,900.00	18/09/07	20/09/07 10:00	19/09/07 10:00	27/09/07 14:00		28/09/07 10:00	

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 087 07	Mantenimiento a áreas verdes y construcción de jardineras en el bajo puente Tacuba-Legaria (3ra. Etapa), ubicado dentro del perímetro delegacional.			03/10/07	31/12/07	90	\$2'336,340.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,000.00 Compranet \$1,900.00	18/09/07	20/09/07 12:00	19/09/07 11:00	27/09/07 17:00		28/09/07 12:00	

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 088 07	Servicios de supervisión de la construcción del Faro del Saber y CENDI José María Morelos y Pavón, ubicados dentro del perímetro delegacional.			02/10/07	31/12/07	91	\$1'340,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,000.00 Compranet \$1,900.00	18/09/07	20/09/07 12:00	19/09/07 11:00	27/09/07 17:00		28/09/07 12:00	

Lineamientos Generales.

1. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D. F. en caso de compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Av. Parque Lira, No. 94 Esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, D. F.
2. En el caso de adquisición por el sistema CompraNET: a través de Scotiabank Inverlat , con número de cuenta 00105899699, mediante los recibos que genera el sistema, además de lo solicitado anteriormente, deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la junta de aclaraciones.
3. Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y siendo el caso de la compra por el sistema CompraNET, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones y otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema CompraNET se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira No. 94, Esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, D. F. en el día y hora indicados, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional o carta de pasante del personal técnico calificado (**presentar el original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**

5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Obras y Mantenimiento, de la Delegación Miguel Hidalgo, sita en Av. Parque Lira No. 94 Esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, D.F., en el día y hora indicados, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional o carta de pasante del personal técnico calificado (**presentar el original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria**.
6. Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Miguel Hidalgo, en los días y horas indicados en esta convocatoria y en las bases de la licitación.
7. La venta de bases será a partir del **14 de septiembre de 2007** y la fecha límite será el **18 de septiembre de 2007**, en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas** presentando los siguientes documentos, **este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del sistema CompraNET**.

Requisitos para adquirir las bases:

- ❖ Deberá entregar el siguientes documento dirigido a la C. Urb. María Elena Mata Rosales, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano:
 - Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa
 - ❖ Deberá presentar copia de la Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal actualizado (2006 ó 2007) (**presentar el original para cotejar**).
8. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, durante los últimos tres años comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
 9. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.
 10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 11. La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 12. No se otorgará anticipo.
 13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

México, Distrito Federal,
14 de septiembre de 2007
El Director General de Administración
(Firma)
Lic. Oscar Enrique Martínez Velasco

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS**

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. CON07001-DTL/LP/SU/001-2007

La Administración Pública del Distrito Federal, a través de su Delegación en Tlalpan, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Artículo 24 Inciso A de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo obra pública descrita a continuación para participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación del Contrato a Precios Unitarios en tiempo determinado con cargo a la inversión autorizada por la **Secretaría de Finanzas del G.D.F.**, según oficio de inversión: SE/0373/2007 de fecha 31/ENERO/2007.

Número Licitación DTL/LP/	Descripción y ubicación de la obra	Limite para adquirir las bases	Visita a la obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones Técnicas y Económicas	Inicio obra fecha estimada de termino	Plazo de ejecución en días naturales
30001134 SU/001-07	Instalación de alumbrado público en diversas ubicaciones, delegación Tlalpan. D.F.	14 sept.2007 al 18 sept. 2007	19 sept. 2007 11:00 hrs	20 sept. 2007 11:00 hrs.	27 septiembre 2007 18:30 hrs. 01 octubre 2007 18:30 hrs	05 octubre 2007 28 Dic. 2007	85 días

Para el proceso de licitación, contratación y ejecución de las obras públicas será aplicable La Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. El Capital contable mínimo requerido: \$ 7'000,000.00

Costo de las bases: \$1,000 en la Dependencia. El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la "Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal", con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Anticipos para contratos de obra: 10 % para inicio de los trabajos y 10 % para compra de materiales.

Los interesados deberán acudir a la oficina de la Unidad Departamental de Concursos de Obras, sita en Av. San Fernando No. 84, PB, Col. Centro de Tlalpan, para adquirir las bases arriba señaladas lugar donde se efectuará el proceso de licitación, de las 10:00 a las 14:00 horas, presentando los siguientes documentos, previo a la venta de las bases:

Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa para los trabajos que pretenda concursar, anotando giro, nombre, teléfono y domicilio fiscal, Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal. Relación de contratos en vigor, en caso de no tener, manifestar por escrito presentar original (para su cotejo) y copia: Registro de la Secretaría de Obras y Servicios, actualizado, Cédula de Registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Declaración anual de Impuestos del ejercicio 2006 y Declaraciones parciales de 2007 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estado contable financiero al 31 de diciembre de 2006, auditado por Contador externo, anexas copia de la cédula profesional y registro ante la Secretaría de Hacienda del auditor (copia), Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral, copia certificada del Acta de Nacimiento si se trata de persona física, así como los poderes que deban presentarse, Curriculum Vitae de la empresa y Curricula Vitarum del personal técnico.

Previa revisión de los documentos descritos, la dependencia entregará las constancias, las bases y catálogos correspondientes

La Delegación realiza esta publicación autorizada en el Subcomité de Obras de esta Delegación en la 2ª Sesión Extraordinaria del 6 de septiembre de 2007

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, y en pesos mexicanos. No se subcontratará ninguna de las partes de la obra, los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo a lo que indica la Ley. En ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes en la evaluación. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas podrá ser negociada.

La Delegación con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo para la adjudicación del contrato al licitante con la propuesta que haya presentado la postura que garantice el cumplimiento del contrato técnica y financieramente. Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno. La contratación esta condicionada a la liberación de los recursos. Las condiciones de pago son de acuerdo a las estimaciones de los trabajos ejecutados como lo estipula la Ley.

México, D.F., a 14 de septiembre de 2007
Director General de Servicios Urbanos

(Firma)

C. RUTILO SÁNCHEZ GONZÁLEZ

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 018**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con recursos de crédito al Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30102016-018-07	\$1,718.00 Costo en compraNET: \$1,668.00	18 septiembre 07	19 septiembre 07 10:00 horas	20 septiembre 07 11:00 horas	28 septiembre 07 10:30 horas	2 octubre 07 13:00 horas	5 octubre 07 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	Servicios de supervisión para la renivelación de las trabes carril, rehabilitación del Puente Transbordador y cambio de riel de armado y desarmado de bogies, en la Nave de Mantenimiento Mayor de Talleres Zaragoza del S.T.C.			27 octubre 07	27 marzo 08	\$200,000.00	

*Ubicación de la obra: Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 198, Col. Aviación Civil, Deleg. Venustiano Carranza México D.F.

* La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio de la Secretaría de Finanzas No. SFDF/263/2007, de fecha 11 de julio de 2007.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Universidad N° 800, cuarto piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F., de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas.

* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, en la caja del Departamento de Ingresos ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante, los que deben ser recogidos con la brevedad posible para confirmar su inscripción en esta licitación y así considerar a su empresa para cualquier aclaración al respecto.

* El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Universidad N° 800, cuarto piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

* La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, aperturas técnica y económica y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Obras y Mantenimiento ubicada en el 4° piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

* Anticipos: No se otorgará anticipo.

- * Subcontratación permitida: No se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos.
- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los siguientes requisitos: 1.- Haber tenido a su cargo la supervisión y/o mantenimiento de vías, así como construcción de obra civil en estructuras de concreto y acero, además de obra electromecánica en lo referente a eléctrica baja tensión. 2.- El 100% del personal técnico directivo (gerente de supervisión, subgerente de supervisión o cargos equivalentes), deberá contar con una experiencia mínima de 2 años de participación en trabajos de supervisión de vías, por lo menos el 50% del personal técnico que proponga (jefes de supervisores, supervisores, profesionista "A" o cargos equivalentes), debe haber participado como supervisor en trabajos de instalación o mantenimiento de vías, durante los últimos 3 años; y por lo menos el 15% de dicho personal debe poseer experiencia en construcción o supervisión de las especialidades de baja tensión.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando aquellos similares a los del objeto de la licitación. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
Invariablemente, una copia de la constancia del registro de contratista vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro del sobre de la propuesta técnica.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: presentar original y copia del recibo de pago correspondiente, en la Subdirección de Concursos y estimaciones.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 14 de septiembre de 2007.

(Firma)

C.P. José de Jesús Martínez Juárez
Subdirector General de Administración y Finanzas.

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL D.F.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria: 19

Lic. Miguel Ángel Izquierdo Espinal, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adquisición de bienes de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-028-07	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 470.00	19/09/07	NO APLICA	20/09/07 13:00 hrs.	28/09/07 09:30 hrs.	10/10/07 09:30 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción: Adquisición de ferretería	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Tubo galvanizado por electrólisis de 2" x 6 mts.	210	Pieza
2	0000000000	Malla de alambre de acero galvanizado para cerca (tipo ciclón)	1,151	Metros lineales
3	0000000000	Cable galvanizado de 3/8" baja resistencia	4,250	Metros lineales
4	0000000000	Lámina de acero galvanizada, calibre 18	300	Pieza
5	0000000000	Fierro ASTM-36 en lámina negra cal. 12, dim. 3" x 8"	60	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Municipio Libre número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, los días viernes 14 hasta el miércoles 19 de septiembre de 2007 de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: efectivo en la caja general del Servicio de Transportes Eléctricos del D.F. En compranet el pago deberá efectuarse en Banca Serfín, cuenta número 9649285, sucursal 92, mediante los recibos que genera el sistema.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: peso mexicano.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: español.
- Plazo de entrega de los bienes: 20 días hábiles a partir de la firma del contrato.
- Lugar de entrega de los bienes: Almacén General del STEDF.
- Los participantes deberán presentar constancias de no adeudo de los 5 últimos ejercicios (en lo que les resulte aplicable) de: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto sobre Nóminas, Impuesto sobre Tenencia o uso de vehículos, Impuesto por la prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el suministro de agua, conforme a lo dispuesto en el artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal, expedidas por la Administración Tributaria que les corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

- Los eventos correspondientes a la junta de aclaraciones, presentación de propuestas y fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Municipio Libre número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440.
- Los servidores públicos designados como responsables de las licitaciones son: el Ing. Alejandro Bojórquez Ortiz, Subgerente de Concursos y Contratos y Enrique Garrido González, Subgerente de Adquisiciones.

MÉXICO, D.F., A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

(Firma)

LIC. MIGUEL ÁNGEL IZQUIERDO ESPINAL
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

SECCIÓN DE AVISOS

IMPULSORA DE REVOLCADERO, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN DE IMPULSORA DE REVOLCADERO, S. DE R.L. DE C.V. (LA "SOCIEDAD")

Por virtud de resoluciones adoptadas fuera de asamblea de fecha 4 de septiembre de 2007, por unanimidad de votos los accionistas de la Sociedad acordaron la transformación de la Sociedad en una sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, aprobándose la modificación total de los estatutos sociales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se transcribe el Balance de la sociedad al 31 de julio de 2007, aprobado por unanimidad de votos por los accionistas de la sociedad el 4 de septiembre de 2007.

México, Distrito Federal a 10 de septiembre de 2007.

(Firma)

Por: Alberto Solís Martínez
Cargo: Representante Legal

IMPULSORA DE REVOLCADERO, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL 31 DE JULIO DE 2007

(cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	2007	PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	2007
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO A CORTO PLAZO:	
Efectivo e inversiones temporales	\$4,044	Cuentas por pagar y gastos acumulados	\$1,542
Cuentas por cobrar	30,326	Compañías afiliadas	56,624
Impuestos por recuperar	1,831	Total pasivo a corto plazo	<u>58,166</u>
Inventarios-Villas	40,649	DEUDA FINANCIERA	472,192
Pagos anticipados	39,935	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR PAGAR	<u>469,345</u>
Total activo circulante	<u>116,785</u>	Total pasivo	<u>999,703</u>
PRÉSTAMO A UNA PARTE RELACIONADA EN EL EXTRANJERO	473,607	CAPITAL CONTABLE	
INMOBILIARIO, MOBILIARIO Y EQUIPO- Neto	1,850,990	Capital social	615,432
INVERSIONES EN ACCIONES DE COMPAÑÍAS ASOCIADA	232,591	Reserva legal	35,968
OTROS ACTIVOS - Neto	7,887	Exceso en la actualización del capital	866,476
		Efecto acumulado inicial de impuesto sobre la renta diferido	-182,016
		Utilidades acumuladas	<u>346,296</u>
		Total capital contable	<u>1,682,156</u>
	<u>\$2,681,860</u>		<u>\$2,681,860</u>

ORGANIZACIÓN IDEAL, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN DE
ORGANIZACIÓN IDEAL, S. DE R.L. DE C.V.
(LA "SOCIEDAD")

Por virtud de resoluciones adoptadas fuera de asamblea de fecha 4 de septiembre de 2007, por unanimidad de votos los accionistas de la Sociedad acordaron la transformación de la Sociedad en una sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, aprobándose la modificación total de los estatutos sociales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se transcribe el Balance de la sociedad al 31 de julio de 2007, aprobado por unanimidad de votos por los accionistas de la sociedad el 4 de septiembre de 2007.

México, Distrito Federal a 10 de septiembre de 2007.
(Firma)

Por: Alberto Solís Martínez
Cargo: Representante Legal

ORGANIZACIÓN IDEAL, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL 31 DE JULIO DE 2007
(cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	2007	PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	2007
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO A CORTO PLAZO:	
Efectivo e inversiones temporales	<u>\$34,482</u>	Cuentas por pagar y gastos acumulados	\$35,896
Cuentas por cobrar:		Compañías afiliadas	4,084
Agencias de viajes y huéspedes	22,302	Depósitos para reservaciones	11,266
Compañías afiliadas	131,499		
Otras cuentas por cobrar	<u>68,566</u>		
	<u>222,367</u>	Total pasivo a corto plazo	<u>51,247</u>
Inventarios de alimentos, bebidas y otros	<u>36,100</u>	DEUDA FINANCIERA	1,954,654
Pagos anticipados		IMPUESTO SOBRE LA RENTA	<u>448,894</u>
	<u>21,962</u>	DIFERIDO POR PAGAR	
Total activo circulante	<u>314,911</u>	Total pasivo	<u>2,454,795</u>
PRÉSTAMO A UNA PARTE RELACIONADA EN EL EXTRANJERO	1,960,182		
INMOBILIARIO, MOBILIARIO Y EQUIPO- Neto	2,029,813	CAPITAL CONTABLE	
INVERSIONES EN ACCIONES DE COMPAÑÍAS ASOCIADA	104,764	Capital social	1,535,494
		Prima en suscripción de acciones	159,793
		Reserva legal	150,594
		Exceso en la actualización del capital	211,133
		Efecto acumulado inicial de impuesto sobre la renta diferido	-471,062
OTROS ACTIVOS - Neto	49,092	Utilidades acumuladas	<u>418,017</u>
		Total capital contable	2,003,968
	<u>\$4,458,763</u>		<u>\$4,458,763</u>

CLUB PIERRE MARQUES, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN DE
 CLUB PIERRE MARQUES, S. DE R.L. DE C.V.
 (LA "SOCIEDAD")

Por virtud de resoluciones adoptadas fuera de asamblea de fecha 4 de septiembre de 2007, por unanimidad de votos los accionistas de la Sociedad acordaron la transformación de la Sociedad en una sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, aprobándose la modificación total de los estatutos sociales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se transcribe el Balance de la sociedad al 31 de julio de 2007, aprobado por unanimidad de votos por los accionistas de la sociedad el 4 de septiembre de 2007.

México, Distrito Federal a 10 de septiembre de 2007.

(Firma)

 Por: Alberto Solís Martínez
 Cargo: Representante Legal

CLUB PIERRE MARQUES, S. DE R.L. DE C.V.
 BALANCE GENERAL 31 DE JULIO DE 2007

(cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	2007	PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	2007
ACTIVO CIRCULANTE:		CAPITAL CONTABLE:	
Efectivo e inversiones temporales	\$229	Capital social	532,202
		Prima en suscripción de acciones	184,693
		Reserva legal	26,956
		Exceso en la actualización del capital	754,812
		Efecto acumulado inicial de impuesto sobre la renta diferido	-182,015
INVERSIÓN EN ACCIONES DE COMPAÑÍAS ASOCIADAS	<u>1,669,812</u>	Utilidades acumuladas	<u>353,393</u>
	<u>\$1,670,041</u>		<u>\$1,670,041</u>

ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN COSTA DIAMANTE, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN DE
ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN COSTA DIAMANTE, S. DE R.L. DE C.V.
(LA "SOCIEDAD")

Por virtud de resoluciones adoptadas fuera de asamblea de fecha 4 de septiembre de 2007, por unanimidad de votos los accionistas de la Sociedad acordaron la transformación de la Sociedad en una sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, aprobándose la modificación total de los estatutos sociales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se transcribe el Balance de la sociedad al 31 de julio de 2007, aprobado por unanimidad de votos por los accionistas de la sociedad el 4 de septiembre de 2007.

México, Distrito Federal a 10 de septiembre de 2007.

(Firma)

Por: Alberto Solís Martínez
Cargo: Representante Legal

ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN COSTA DIAMANTE, S. DE R.L. DE C.V.**BALANCE GENERAL 31 DE JULIO DE 2007**

(cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	2007	PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	2007
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO A CORTO PLAZO:	
Efectivo e inversiones temporales	\$1,494	Cuentas por pagar y gastos acumulados	\$15,930
Cuentas por cobrar:		Impuestos retenidos por pagar	1,249
Deudores Diversos	796	Impuesto al activo	121
Compañías afiliadas	<u>7,362</u>	Impuesto al valor agregado por pagar	2,803
		Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>5,604</u>
Total activo circulante	<u>9,652</u>	Total pasivo a corto plazo	<u>25,707</u>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO POR COBRAR	7,490	OBLIGACIONES LABORALES	40,331
Activo intangible	24,434	Total pasivo	<u>66,038</u>
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital social	117
		Insuficiencia en la actualización del capital	-118
		Pérdidas acumuladas	<u>-24,461</u>
		Total capital contable	<u>-24,462</u>
	<u>\$41,576</u>		<u>\$41,576</u>

ORIENTACIÓN Y CONSERVACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN DE
ORIENTACIÓN Y CONSERVACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.
(LA "SOCIEDAD")

Por virtud de resoluciones adoptadas fuera de asamblea de fecha 4 de septiembre de 2007, por unanimidad de votos los accionistas de la Sociedad acordaron la transformación de la Sociedad en una sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, aprobándose la modificación total de los estatutos sociales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se transcribe el Balance de la sociedad al 31 de julio de 2007, aprobado por unanimidad de votos por los accionistas de la sociedad el 4 de septiembre de 2007.

México, Distrito Federal a 10 de septiembre de 2007.

(Firma)

Por: Alberto Solís Martínez
Cargo: Representante Legal

ORIENTACIÓN Y CONSERVACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL 31 DE JULIO DE 2007

(cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	2007	PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	2007
ACTIVO CIRCULANTE:		CAPITAL CONTABLE:	
Efectivo e inversiones temporales	\$9	Capital social	\$351,100
		Reserva legal	50,848
		Exceso en la actualización del capital	2,819,708
		Efecto acumulado inicial de impuesto sobre la renta diferido	-586,242
INVERSIÓN EN ACCIONES DE COMPAÑÍAS ASOCIADAS	<u>3,304,838</u>	Utilidades acumuladas	<u>669,432</u>
	<u>\$3,304,847</u>		<u>\$3,304,847</u>

Stellent, S.A. de C.V.

Balance General Final de Liquidación
31 de Julio del 2007
En pesos mexicanos

ACTIVO**ACTIVO CIRCULANTE**

Accionistas \$50,000.00

TOTAL ACTIVOS CIRCULANTES \$50,000.00

TOTAL ACTIVOS \$50,000.00

PASIVO**PASIVO CIRCULANTE**

Compañías filiales \$0.00

Acreedores diversos \$0.00

Impuestos por pagar \$0.00

TOTAL PASIVO CIRCULANTE \$0.00

TOTAL PASIVO \$0.00

CAPITAL

Capital Social \$50,000.00

TOTAL CAPITAL \$50,000.00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL \$50,000.00

(Firma)

José Luis Flores Álvarez
Liquidador de la Sociedad
México, Distrito Federal, 24 de Julio del 2007

EDICIONES BOB, S.A. DE C.V.

En acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada a las 12:00 hrs., del día 28 de Diciembre del 2006, en la cual estuvo representado el 100% del Capital Social de “**EDICIONES BOB**”, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los Señores Accionistas por unanimidad de votos, dictaron entre otros, el siguiente:

ACUERDO

- - Se aprueba se reembolse el importe de las acciones que solicitaron en su escrito de fecha 06 de Junio de 2006, el señor **ARTURO BLANCO ALATRISTE** y que asciende a la cantidad de **\$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.)** representado por **4,400** Acciones; y al señor **FERNANDO DE JESÚS BLANCO ALATRISTE** y que asciende a la cantidad de **347.000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.)** representado por **34,700** Acciones, que corresponden al Capital Variable con Derecho a Retiro, Acciones de la Serie “B” Ordinarias, Nominativas, con valor nominal de **\$10,00 c/u (DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**;

México, D. F., 30 de Agosto de 2007

(Firma)

SR. JAIME ARRIJOJA LIMON,
Delegado de la Asamblea.

GAGEMAK, S.A. DE C.V.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Gagemak, S.A. de C.V., celebrada el 8 de agosto de 2007, se acordó el cambio la denominación y la transformación de la sociedad para quedar como “Gagemak-Intra, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable” o de su abreviatura “Gagemak-Intra, S. de R.L. de C.V.”.

Cabe mencionar que los activos, pasivos y capital social, derechos, obligaciones, así como los demás conceptos inherentes al Capital Contable, serán asumidos por Gagemak-Intra, S. de R.L. de C.V., en términos de las leyes respectivas en la fecha en que surta plenos efectos la transformación.

Al surtir efectos la transformación, la sociedad será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones correspondientes, tendrá el dominio directo de todos los bienes y asumirá las obligaciones derivadas de los bienes que se transmiten; activos, pasivos, capital social y demás conceptos de capital contable, quedarán incorporados al patrimonio de la sociedad transformada sin reserva ni limitación alguna en su dominio y sin que sea necesario cualquier acto jurídico específico complementario.

Es de mencionarse que el texto completo de la presente transformación se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio de la sociedad durante un plazo de 45 días naturales a partir de la presente publicación.

La transformación surtirá efectos después de transcurrido el plazo establecido en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se formula el presente aviso en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

LIC. EDUARDO DOMÍNGUEZ GAVALDÓN
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA DE GAGEMAK, S.A. DE C.V.

Fondo Terras, S.A. de C.V.
Sociedad de Inversión de Capitales
Balance de Liquidación
Estados de Situación Financiera al 31 de Julio 2007

	<u>31-Jul-07</u>		<u>31-Jul-07</u>
<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Otros activos:		Otros activos:	
Gastos anticipados	\$ <u>0</u>	Acreedores diversos	\$ <u>-</u>
	0	Total Pasivo	0
		<u>CAPITAL CONTABLE (DEFICIT)</u>	
		Capital Social:	
		Capital Suscrito	100,000
		Capital no exhibido	<u>0</u>
		Capital Social Pagado	100,000
		Capital Ganado:	
		Resultado de ejercicios anteriores	(100,000)
		Resultado neto	<u>0</u>
		Déficit	<u>0</u>
Total Activo	\$ <u>0</u>	Total Pasivo y Capital	\$ <u>0</u>

		<u>31-Jul-07</u>
<u>CUENTAS DE ORDEN</u>		
Capital Social Autorizado	\$	1,000,000
Acciones Emitidas		1,000,000

Los presentes estados de situación financiera se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades de Inversión, emitidos por la Sociedades de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 76, 77, 79 y 80 primer párrafo y fracción I de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables

Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.
El Comité de valuación de esta Sociedad de Inversión valuó la cartera de valores y sus activos y determinó a la fecha de estos estados financieros el activo neto, fijándose el precio de la acción con valor nominal de \$ 1.00 en \$ 0.00 y \$ 0.00 al 31 de julio del 2007 y diciembre de 2006 respectivamente.

“El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de acuerdo al balance anterior, la parte del haber social que a cada socio le corresponde será la cantidad de \$ 0.00.

Fondo Terras, S.A. de C.V.
Sociedad de Inversión de Capitales
(Firma)
Lic. Carlos Leal Barrios
Liquidador

Cd. de México, D.F. a 31 de julio 2007

CONTROLADORA DE PAPEL PERIODICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2007
(cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 2 de Septiembre de 2006, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 31 de Julio de 2007, el cual se publicará por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO	
Activo circulante	10,789.45
Activo	<u>49,891.00</u>
TOTAL DE ACTIVO	60,680.45
PASIVO Y CAPITAL	
Pasivo	
TOTAL DE PASIVO	90,136.45
Capital	
Capital Social	59,801.09
Déficit acumulado	<u>-89,257.09</u>
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-29,456.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	60,680.45

La Sociedad no cuenta con haber social, ni con activos, por lo que no existe cantidad o bien alguno a repartir entre los accionistas.

México, D.F., a 31 de Julio de 2007.
El Liquidador

LIC. FRANCISCO XAVIER MELGAR AGUILAR
(Firma)

EDITORIAL PANAMERICANA, S.A.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2007
(cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 6 de marzo de 2007, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 31 de Julio de 2007, el cual se publicará por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO	
Activo	<u>0.00</u>
TOTAL DE ACTIVO	0.00
PASIVO Y CAPITAL	
Pasivo	
TOTAL DE PASIVO	0.00
Capital	
Capital Social	-50,000.00
Déficit acumulado	<u>50,000.00</u>
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00

La Sociedad no cuenta con haber social, ni con activos, por lo que no existe cantidad o bien alguno a repartir entre los accionistas

México, D.F., a 31 de Julio de 2007.
El Liquidador

LIC. FRANCISCO XAVIER MELGAR AGUILAR

(Firma)

IMPRESORA DE EDICIONES, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2007
(cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 29 de agosto de 2006, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 31 de Julio de 2007, el cual se publicará por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO	
Activo circulante	22,563.10
Activo fijo	1.00
Activo diferido	<u>946.00</u>
TOTAL DE ACTIVO	23,510.10
PASIVO Y CAPITAL	
Pasivo	<u>2,222,196.34</u>
TOTAL DE PASIVO	<u>2,222,196.34</u>
Capital	
Capital Social	8,017,428.16
Déficit acumulado	<u>-10,216,114.40</u>
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	<u>-2,198,686.24</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	23,510.10

La Sociedad no cuenta con haber social, ni con activos, por lo que no existe cantidad o bien alguno a repartir entre los accionistas.

México, D.F., a 31 de Julio de 2007.
El Liquidador

LIC. FRANCISCO XAVIER MELGAR AGUILAR

(Firma)

_____.

PERIODICOS UNIDOS DE LOS ESTADOS, S.A.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2007
(cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 23 de febrero de 2007, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 31 de Julio de 2007, el cual se publicará por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO	
Activo	<u>0.00</u>
TOTAL DE ACTIVO	0.00
PASIVO Y CAPITAL	
Pasivo	
TOTAL DE PASIVO	0.00
Capital	
Capital Social	-30.00
Déficit acumulado	<u>30.00</u>
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00

La Sociedad no cuenta con haber social, ni con activos, por lo que no existe cantidad o bien alguno a repartir entre los accionistas.

México, D.F., a 31 de Julio de 2007.

El Liquidador

LIC. FRANCISCO XAVIER MELGAR AGUILAR

(Firma)

CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE SALTILLO, S.A.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2007
(cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 31 de agosto de 2006, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 31 de Julio de 2007, el cual se publicará por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO	
Activo circulante	411,730.22
Activo	<u>2,744.00</u>
TOTAL DE ACTIVO	414,474.22
PASIVO Y CAPITAL	
Pasivo	<u>10,130,289.65</u>
TOTAL DE PASIVO	10,130,289.65
Capital	
Capital Social	4,139,414.76
Déficit acumulado	<u>-13,855,230.19</u>
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-9,715,815.43
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	414,474.22

La Sociedad no cuenta con habaer social, ni con activos, por lo que no existe cantidad o bien alguno a repartir entre los accionistas.

México, D.F., a 31 de Julio de 2007.
El Liquidador

LIC. FRANCISCO XAVIER MELGAR AGUILAR

(Firma)

CIA. PERIODISTICA DEL SOL DEL CAMPO, S.A.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2007
(cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 7 de marzo de 2007, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 31 de Julio de 2007, el cual se publicará por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO	
TOTAL DE ACTIVO	0.00
PASIVO Y CAPITAL	
Pasivo	
TOTAL DE PASIVO	0.00
Capital	
Capital Social	-50.00
Déficit acumulado	<u>50.00</u>
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	0.00
 TOTAL PASIVO Y CAPITAL	 0.00

La Sociedad no cuenta con haber social, ni con activos, por lo que no existe cantidad o bien alguno a repartir entre los accionistas.

México, D.F., a 31 de Julio de 2007.
El Liquidador

LIC. FRANCISCO XAVIER MELGAR AGUILAR

(Firma)

_____.

COMERCIALIZADORA MEXICANA DE PAPEL PERIODICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2007
(cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 28 de febrero de 2007, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 31 de Julio de 2007, el cual se publicará por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO	
Activo circulante	36,203.19
Activo	<u>4,717.34</u>
TOTAL DE ACTIVO	40,920.53
PASIVO Y CAPITAL	
Pasivo	71,684.00
TOTAL DE PASIVO	71,684.00
Capital	
Capital Social	151,434.86
Déficit acumulado	<u>-182,198.33</u>
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-30,763.47
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	40,920.53

La Sociedad no cuenta con haber social, ni con activos, por lo que no existe cantidad o bien alguno a repartir entre los accionistas.

México, D.F., a 31 de Julio de 2007.
El liquidador

LIC. FRANCISCO XAVIER MELGAR AGUILAR

(Firma)

INMOBILIARIA MAVA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2007
(cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 16 de febrero de 2007, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 31 de Julio de 2007, el cual se publicará por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO	
Activo circulante	3,962.08
Activo	<u>102,944.67</u>
TOTAL DE ACTIVO	106,906.75
PASIVO Y CAPITAL	
Pasivo	<u>1,439,369.19</u>
TOTAL DE PASIVO	1,439,369.19
Capital	
Capital Social	20,940,184.37
Déficit acumulado	<u>-22,272,646.81</u>
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-1,332,462.44
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	106,906.75

La Sociedad no cuenta con haber social, ni con activos, por lo que no existe cantidad a bien alguno a repartir entre los accionistas.

México, D.F., a 31 de Julio de 2007.
El Liquidador

LIC. FRANCISCO XAVIER MELGAR AGUILAR

(Firma)

AEROLINEAS DEL SOL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2007
(cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 3 de septiembre de 2006, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 31 de Julio de 2007, el cual se publicará por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO

Activo	<u>19,967.85</u>
TOTAL DE ACTIVO	19,967.85

PASIVO Y CAPITAL

Pasivo	<u>4,432.25</u>
TOTAL DE PASIVO	4,432.25

Capital

Capital Social	2,128,813.40
Déficit acumulado	<u>-2,113,277.80</u>
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	15,535.60

TOTAL PASIVO Y CAPITAL	19,967.85
------------------------	-----------

El Haber Social será repartido entre los socios de manera proporcional a su participación accionaria.

México, D.F., a 31 de Julio de 2007.
El Liquidador

LIC. FRANCISCO XAVIER MELGAR AGUILAR

(Firma)

ARMILU SA DE CV
En Liquidación

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2007.

ACTIVO	
Efectivo en caja y bancos	<u>52 801</u>
Suma el Activo	52 801
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	375 000
Resultado de ejercicios anteriores	(38 396)
Resultado del ejercicio	(283 803)
Ejercicio de liquidación	<u>-</u>
Suma el capital contable	52 801

La cuota de reembolso por liquidación que del haber social corresponde a cada una de las 100 acciones que integran el capital social e la cantidad de \$ 528.01

En cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente balance final de liquidación.

México D. F. a 31 de Agosto de 2007

El liquidador
(Firma)
Sra. Virginia Sánchez Aguillon

INMOBILIARIA FUENTE DE SAN FRANCISCO SA DE CV
AVISO DE LIQUIDACION DEFINITIVA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 2007

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que por Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 01 de julio de 2007, la sociedad Inmobiliaria Fuente de San Francisco S.A. de C.V., aprobó la LIQUIDACION DEFINITIVA de la sociedad, a través de su liquidador, el C.P. José Alfonso Roldán Tapia, quien elaboró el siguiente balance de LIQUIDACION DEFINITIVA:

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
CIRCULANTE			
Compañías Filiales	16,144,728.48	Capital social	23,050,331.4
SUMA EL ACTIVO	16,144,728.48	Otras cuentas de Capital	-6,905,602.92
		SUMA CAPITAL CONTABLE	16,144,728.48

Como consecuencia de la liquidación definitiva, se pone a disposición de los Accionistas, el balance señalado anteriormente, así como los papeles y libros de la sociedad, para ser consultados en días y horas hábiles, en el domicilio de la sociedad ubicado en Blvd.. Magnocentro No. 26 5°. Piso Colonia San Fernando la Herradura, Huixquilucan Estado de México C.P. 52760.

Huixquilucan Estado de México a 31 de Julio de 2007.

LIQUIDADOR
(Firma)
C.P. JOSE ALFONSO ROLDAN TAPIA

LINEAS AEREAS AZTECA, S.A. DE C.V.**CANCELACION DE AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

El 14 de agosto del 2007 se publicó en la página 15 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, supuestamente en términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aviso de aumento de capital social de **LINEAS AEREAS AZTECA, S.A. DE C.V.**, decretado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, celebrada el 6 de agosto del 2007. Tal aviso fue suscrito por el señor Guillermo Adolfo Merchant Vázquez, arrogándose la calidad de Secretario de la mencionada Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **LINEAS AEREAS AZTECA, S.A. DE C.V.**

En virtud de que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **LINEAS AEREAS AZTECA, S.A. DE C.V.**, celebrada el 6 de agosto del 2007, estuvieron representadas la totalidad de las acciones representativas del capital social de **LINEAS AEREAS AZTECA, S.A. DE C.V.**, el aviso anteriormente mencionado carece de efecto legal alguno, ya que los accionistas han ejercido su derecho de suscribir el aumento al capital social decretado, derecho regulado por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En adición a lo anterior, el señor Gustavo Adolfo Merchant Vázquez carece de facultades y/o legitimación para suscribir y ordenar la publicación del mencionado aviso, ya que el único órgano social facultado para ejecutar las resoluciones de las Asambleas de Accionistas de **LINEAS AEREAS AZTECA, S.A. DE C.V.**, lo es su Consejo de Administración, como clara y expresamente lo señala la fracción IV del artículo 158 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Por lo anterior, se hace del conocimiento público que el aviso publicado el 14 de agosto del 2007 en la página 15 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se deja sin efecto alguno por carecer de veracidad y de consecuencias jurídicas, además de que dicha publicación fue ordenada por quien carece de facultades para ello.

México, Distrito Federal, a 6 de septiembre del 2007.

(Firma)

Marcelo Gustavo Manfredi Demarchi
Presidente del Consejo de Administración

INTERWARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada por Interware de México, S.A. de C.V. el 8 de junio del 2007, se acordó la disminución del capital social de la Sociedad en su parte Mínima Fija en la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cancelándose 1,500 (mil quinientas) acciones, ordinarias, nominativas, con valor de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una representativa del capital social mínimo fijo, por lo que a partir de dicha fecha el capital social de la sociedad en su parte mínima fija es de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Lic. Luz María Tamés Peña
Delegado especial

México, D.F. a 23 de agosto de 2007.

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

E D I C T O

DEMANDADO: GONZALO PALACIOS DÍAZ.

En el expediente número **154/2006** del índice del **Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por **GENERAL DE SEGUROS, S. A.** en contra de **GONZALO PALACIOS DÍAZ**, la Juez del conocimiento, el **uno de junio de dos mil siete**, dictó un auto en el que se ordena emplazar al demandado de referencia, por medio de **edictos** en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal**, así como en el Periódico "**Reforma**", los que se publicarán por **tres veces consecutivas** de **tres en tres días**, debiendo hacer del conocimiento del citado demandado que debe presentarse dentro de un término que no será inferior a **quince días** ni excederá de **sesenta días**, contados a partir de la última publicación para comparecer a juicio a contestar la demanda, a oponer las excepciones que a su derecho correspondan, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se les hará por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Consecuentemente se le hace saber al demandado de mérito, el auto de **dos de agosto de dos mil seis**, en el que se tuvo a la promovente **GENERAL DE SEGUROS, S.A.**, demandando en la vía **ordinaria mercantil** de **GONZALO PALACIOS DÍAZ**, las prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, mismo que **se admitió** a trámite en la vía y forma propuesta; en consecuencia, se ordenó al Actuario adscrito a este Juzgado emplazar al demandado en el presente juicio, para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produjera su contestación e hiciera valer sus derechos, apercibido que de no hacerlo así dentro del término indicado se procederá conforme al artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de Aplicación Supletoria al Código de Comercio. El presente juicio se tramitara de acuerdos con las disposiciones del Código de Comercio Reformado, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.-----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE. -----

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal:

LIC. MARTHA PATRICIA GUZMAN VALENTIN.

(Firma)

(Al margen inferior izquierdo un sello ilegible)

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

EDICTO.

EXPEDIENTE: 674/2004-2.
SEGUNDA SECRETARIA
FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

Se hace del conocimiento que LORENZO MELGOZA MEZA, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente numero 674/2004, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL de USUCAPIÓN, a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., respecto de una fracción de terreno que se identifica como Manzana 123, Lote 20, ubicado en la Colonia Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; inscrito bajo la partida 1, volumen 150, libro Primero, sección primera, de fecha de tres de abril de mil novecientos setenta y uno, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S. A.; con una superficie total de 239.01 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 18.32 metros con Prop . Particular; al Sur: 18.00 metros con Lote 21; al Oriente: 11.57 metros con Calle Tlaxcaltecas y al Poniente: 14.99 metros con Lote 01 y 02, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha 06 de diciembre de 1976 el ksuscrito LORENZO MELGOZA MEZA celebró Contrato de Promesa de Compra Venta con FRACCIONAMIENTO AZTECA, S. A., respecto de la fracción de terreno antes descrita, así mismo en el Contrato de Promesa de Compra Venta se me acredita como titular de los derechos del mismo, por lo que lo he venido poseyendo en calidad de propietario , posesión que ha sido de manera pacífica, continua publica y de buena fe, a lo que el suscrito ha pagado en su totalidad el precio pactado de dicha fracción de terreno, así como el Traslado de dominio se encuentra a nombre del emitente y se han realizado todos los pagos correspondientes a mi nombre.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S. A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181, del Código de Procedimientos Civiles se emplaza a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S. A., por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la ultima publicación, si pasado este término no comparece por sí, por Apoderado o por Gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaria las copias de traslado a su disposición.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO FÍJESE EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DEL PROVEÍDO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

ECATEPEC DE MORELOS, NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

(Firma)
SEGUNDO SECRETARIO
ROSA MA. SÁNCHEZ RANGEL .

(Al margen inferior dos sellos legibles que dicen: CULTURA, TRABAJO. LIBERTAD.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- ECATEPEC DE MORELOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL)

JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL.

E D I C T O.

EXP. NUM. 87/2006

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CAMIONES DIESEL DEL BAJIO S.A. DE C.V. en contra de EMILIO RIVERA GUZMAN Y OTRO, la C. Juez ordenó por auto de fecha ocho de junio del año en curso, se emplazara a parte demandada EMILIO RIVERA GUZMAN, por medio de edictos para que en un término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de éste edicto, comparezca ante éste H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y oponga excepciones y defensas de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad atento al artículo 1078 del Código de Comercio, quedando en la Secretaría "A" de Acuerdos las copias simples de traslado que se ponen a su disposición cualquier día y hora hábil que se encuentre laborando este Juzgado asimismo deberá publicarse el presente edicto por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del D. F. así como en el boletín judicial de este Tribunal.

MÉXICO, D.F. A 12 DE JUNIO DEL 2007.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. JUAN MANUEL CAMARGO RESENDIZ.

(Al margen inferior derecho un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DE LOS CIVIL)

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

◆ ORGANIZACIÓN IDEAL, S. DE R.L. DE C.V.	45
◆ CLUB PIERRE MARQUES, S. DE R.L. DE C.V.	46
◆ ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN COSTA DIAMANTE, S. DE R.L. DE C.V.	47
◆ ORIENTACIÓN Y CONSERVACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	48
◆ STELLENT, S.A. DE C.V.	49
◆ EDICIONES BOB, S.A. DE C.V.	50
◆ GAGEMAK, S.A. DE C.V.	50
◆ FONDO TERRAS, S.A. DE C.V.	51
◆ CONTROLADORA DE PAPEL PERIÓDICO, S.A. DE C.V.	52
◆ EDITORIAL PANAMERICANA, S.A.	53
◆ IMPRESORA DE EDICIONES, S.A. DE C.V.	54
◆ PERIODICOS UNIDOS DE LOS ESTADOS, S.A.	55
◆ CIA. PERIODÍSTICA DEL SOL DE SALTILLO, S.A.	56
◆ CIA. PERIODÍSTICA DEL SOL DEL CAMPO, S.A.	57
◆ COMERCIALIZADORA MEXICANA DE PAPEL PERIÓDICO, S.A. DE C.V.	58
◆ INMOBILIARIA MAVA, S.A. DE C.V.	59
◆ AEROLINEAS DEL SOL, S.A. DE C.V.	60
◆ ARMILU, S.A. DE C.V.	61
◆ INMOBILIARIA FUENTE DE SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	61
◆ LINEAS AEREAS AZTECA, S.A. DE C.V.	62
◆ INTERWARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	63
◆ EDICTOS	64
◆ AVISO	67

A V I S O

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana	647.30
Un cuarto de plana.....	403.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)